Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Nº: 22/22
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
23 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintidós, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciséis de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 180/2022, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso tal naturaleza 66/2019 interpuesto por la Congregación Religiosa "Provincia de Nuestra Señora del Rosario de la Orden de Predicadores (Padres Dominicos)", contra la Orden FYM 547/2019, de 29 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medioambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y contra esta misma modificación del instrumento de planeamiento general, habiendo comparecido como parte demandada la Comunidad Autónoma de Castilla y León y como codemandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que:

1.- Se desestima el recurso contra la mencionada Orden FYM 547/2019, de 29 de mayo, de la Consejería de Fomento y Medioambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y contra esta misma modificación del instrumento de planeamiento general.

2.- Y en virtud de dicha desestimación también se desestiman la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte actora en el suplico de su demanda y ello por ser conforme a derecho la Orden y la citada modificación del PGOU de Ávila aquí impugnados; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en esta instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes si las hubiere por terceras partes.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 181/2022, dictada por el Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso tal naturaleza 78/2019 interpuesto por la Congregación Religiosa "Provincia de Nuestra Señora del Rosario de la Orden de Predicadores (Padres Dominicos)", contra el Acuerdo de 26 de julio de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, publicado en el BOCyL el 8 de agosto de 2019 y contra el citado Instrumento de planeamiento, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila y como codemandada la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la que:

1.- Se desestima el recurso contra el mencionado Acuerdo de 26 de julio de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Ávila, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.

2.- Y en virtud de dicha desestimación también se desestiman la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte actora en el suplico de su demanda y ello por ser conforme a derecho dicho Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ávila y el citado Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, publicado en el BOCyL el 8 de agosto de 2019, en los extremos en que ha sido objeto de impugnación y de examen en el presente recurso; y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en esta instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes si las hubiere por terceras partes.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/44).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 29.480,03 €, según relación anexa (F/2022/44)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos**,** a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 29.480,03 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse aun cuando se siga apelando en ocasiones a dificultades técnicas de elaboración de los pleitos que carecen de lógica.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Propuesta autorización del gasto. (Relación Q/2022/213).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria del Premio Nacional de las Letras teresa de Ávila por importe global de 10.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la autorización del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa (Q/2022/213) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de este premio cuyo texto con el tenor que obra en el expediente de su razón queda igualmente aprobado conforme al desglose que consta en la misma.

C) Propuesta aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2022/220).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las ayudas del Consejo Municipal de Discapacidad por importe global de 44.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 44.000 € según relación anexa (Q/2022/220) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatorias para este tipo de gastos conforme al desglose que consta en la misma.

D) Corrección dictamen Comisión de Hacienda. Expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito. Número 04-01-2022.- Fue dada cuenta de la propuesta que sigue que corrige el dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda del día 21 de junio del año en curso de cara a su aprobación por el Pleno:

"Siendo necesario suplementar diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de

vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan financiados con Bajas por anulación de aplicaciones de ejercicios anteriores tanto de operaciones como saldos existentes en Proyectos ya finalizados, las cuales de acuerdo con la planificación anual de contratación no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2022 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación.

Considerando la propuesta de Modificación de créditos realizada con fecha de 13 de junio de 2022, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Considerando que se ha detectado un error respecto del crédito susceptible de reducción de una de las partidas incluidas en la propuesta inicial,

Considerando la nueva propuesta efectuada para financiar el expediente de Suplementos de crédito nº 04-01-2022 con bajas por anulación de las siguientes partidas por proceder de proyectos ya finalizados o para suplementar otros de las que se ha desistido o que resultan economías de proyectos ya realizados, se propone la siguiente modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Aplicación	Proyecto	Descripción	Suplemento de créditos
0202 16100 61004	20222INFRA 8	AGUA Y SANEAMIENTO REDES FCL(Teso-av Portugal -Pº Estación)	140.082,83
0202 16100 61004	20222INFRA 12	AGUA Y SANEAM. REDES DESAFIOS DEMOGRAFICOS(arteria FFCC- Hornos Caleros)	138.062,77
			278.145,60

FINANCIACION
BAJAS POR ANULACION

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas por anulación
0202 15320 61026	2020 2 INFRA 4	PLAN CAMINOS RURALES 2020	21.178,00
0202 16100 61038	2020 2 INFRA 14	AGUA Y SANEAMIENTO 2020(TESO Y RIO TIETAR)	21.410,43
0202 16100 61033	2020 2 INFRA 14	AGUA Y SANEAMIENTO 2020 (SAN ROQUE FASE I)	7.592,81
0202 15320 61020	2020 2 INFRA 15	PLAN ACERAS 2020 (ESPACIO NTRA. SRA. SONSOLES-JG PODER)	21.344,01
0202 15320 61020	2020 2 INFRA 2	PLAN ACERAS 2020 (ACERAS TELARES)	6.688,78
0202 15320 61025	2020 2 INFRA 3	PLAN INTEGRAL CONSERVACION ELEMENTOS URBANOS 2020	24.422,11
0203 92401 61031	2020 2 INFRA 13	INVERSIONES BARRIOS	10.706,73
0301 23124 61012	2021 2 ACCES 1	OBRAS ACCESIBILIDAD (Pº DE LA ENCARNACIÓN)	15.268,12

0201 33603 62606	2020 2 EDUSI 3	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION PATRIMONIO 2020	39.507,35
0301 33603 62621	2020 2 PATRI 1	PATRIMONIO MUNDIAL 2020-2021 (APORTACION MUNICIPAL)	14.100,00
0202 15320 62506	2021 2 INFRA 1	PLAN INTEGRAL MATENIMIENTO ELEMENTOS URBANOS(BANCOS Y JUEGOS INFANTILES)	3.958,67
0202 92002 63200	20212 INSTA 1	EFICIENCIA ENERGETICA (CALEFACCION SAN FRANCISCO)	5.947,67
0202 16500 63303	2021 2 INFRA 6	ILUMINACION SANTA ANA	50.000,00
0301 92400 63222	2021 4 EDIFI 1	INVERSION SEDES ASOCIACIONES VECINOS	6.398,60
0103 33701 63250	2021 2 EDIFI 1	INVER EDIFICIOS (BAÑOS ESCUELA DE MUSICA)	2.855,25
0202 17100 63300	2021 2 JARDI 1	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO JARDINES (CORTA CESPED)	2.345,10
0202 17100 62404	2021 2 JARDI 1	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTO JARDINES (VEHICULOS)	3.484,96
0202 92005 62304	2021 2 PARQ 1	DOTACIONES Y EQUIP P MOVIL(INVERS EDIFICIO PARQUE MOVIL)	2.220,00
0101 13500 63231	2021 2 PROTE 1	EQUIP. Y DOTACIONES P CIVIL(INVERSIONES EDIFICIO)	18.717,01
		TOTAL	278.145,60

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión aprueba por siete votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila y la de Ciudadanos) y seis abstenciones (de los tres miembros del PSOE, y los tres miembros del PP aludiendo a insuficiencia en determinadas aplicaciones como Barrios Anexionados, Asociaciones de Vecinos, aceras y Escuela de Música).

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. "

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la Sra. Vázquez Sánchez (en cuanto al fondo pero estando a favor de la subsanación del error) y la sra. Sánchez. Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo al pleno corporativo para su aprobación.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.- Vivero de Empresas. Prórroga oficina nº 3-4.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Empleo, Industria. Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 21 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"2.- Vivero de Empresas. Prórroga oficina nº 3-4.

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 15 de junio se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas en la que se valoró la solicitud recibida de prórroga extraordinaria para un tercer año de la oficina doble 3-4 por parte de Carlos Herráez González.

Si bien el Reglamento del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" establece respecto al tiempo máximo de estancia en el vivero en 2 años, el propio Reglamento en su art. 26.b, deja abierta la puerta a ampliaciones de ese límite, algo que desde la crisis económica de 2008/2009 se viene haciendo con carácter habitual a propuesta de la Comisión mixta, puesto que no tendría sentido la existencia de oficinas vacías, en un contexto económico complicado, cuando hay un viverista que quiere y necesita de su oficina para poder sobrevivir como empresa. Dicha ampliación del plazo de estancia siempre se considera ligada la disponibilidad de espacio y a la necesidad de consolidación de los proyectos empresariales de quien lo solicita.

Estas prorrogas tienen la consideración de prorrogas extraordinarias y limitadas (no son un instrumento de estancia indefinida en el vivero) y condicionada dicha autorización a la inexistencia de solicitudes, por lo que, si existieran solicitudes y no hubiese espacio disponible, lógicamente tienen preferencia las nuevas solicitudes, finalizando entonces dicha prorroga.

Igualmente, a partir del segundo año no les será de aplicación la bonificación del 50% de la tasa de ocupación de oficinas prevista en las ordenanzas fiscales, la cual solo se establece para los 2 primeros años.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez valorada ésta solicitud y entendiendo la necesidad de ampliación del tiempo de estancia en el vivero para la consolidación de su actividad profesional, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, las solicitud de prórroga extraordinaria para el tercer año, de la oficina doble número 3-4 del Vivero, correspondiente al emprendedor Carlos Herráez González, cuya actividad profesional es la de "Comercialización en el mercado extranjero de productos alimenticios de calidad, principalmente de productos cárnicos a través de campañas en redes sociales y posicionamiento de la tienda online" .

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-
A) Dictámenes Comisión Informativa.-
a) Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión celebrada el día 22 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"2.- Acuerdo Mesa General de Negociación: Propuesta Oferta de Empleo Público ejercicio 2022. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 15 de junio del corriente que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Oferta de Empleo Público. Ejercicio 2022. Por la Presidencia fue dada cuenta del informe emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos, cuyo contenido consta en el expediente de su razón y del que cabe señalar que, de un lado, se mantienen los términos del que ya fue trasladado a los miembros de esta Mesa en la sesión celebrada el pasado 14 de marzo de 2022, y, de otro, se recogen las diez bajas que se han producido durante el primer semestre del año lo que hace que la tasa de reposición se concrete para la Oferta de Empleo de este año en 21.

Igualmente, informa a los miembros de la Mesa del informe desfavorable emitido por la Interventora Municipal en relación a la propuesta que, por parte de la Presidencia, se ha remitido a los miembros de esta Mesa para su debate junto con la convocatoria en los términos que constan en el expediente.

Participa el Sr. Presidente que, en el citado informe, que igualmente queda incorporado al expediente, expone la Sra. Interventora de forma literal, entre otras consideraciones legales, lo que sigue: "(…) Considerando, por tanto la tasa de reposición según el informe de Recursos Humanos, que asciende a 21 plazas, y considerando los sectores de actividad a los que pertenecen, los porcentajes deben aplicarse de la siguiente manera:

- 9 plazas de sectores prioritarios, aplicando el `porcentaje del 120%; 10,08 plazas.
- 2 policías locales, aplicando el porcentaje del 125%: 2,25 plazas.
- 10 plazas de otros sectores, aplicando el porcentaje del 110%: 11,10 plazas.

El total de las plazas a ofertar es de 23 plazas.

CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, la tasa de reposición de efectivos calculada *no* es correcta.(….)

Se informa Desfavorablemente la propuesta de aprobación de la Oferta de Personal en los términos planteados."

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de ajustar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio a las consideraciones expuestas en el informe de la Intervención Municipal y, por tanto, concretar la Oferta de Empleo en 23 plazas, lo que hace que, obligatoriamente, deba prescindirse de 3 de las plazas inicialmente incluidas en la propuesta.

(…)

De esta forma, la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa de Negociación, se modifica en los términos planteados y queda como sigue:

PROPUESTA OFERTA DE EMPLEO 2022: A la vista de las propuestas presentadas por la parte social en el seno de la Mesa de Negociación; de conformidad con el informe emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos, se considera viable la aprobación de una Oferta en los términos previstos por el art. 70 de el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo cumplimiento y conforme a las previsiones contenidas en el en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en proponer: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2022 en la forma que más adelante se expresa:

PRIMERO: La anulación de las ofertas de las plazas que se citan, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 y Oferta de Empleo Público del año 2019 y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, han caducado por no haber sido ejecutado su desarrollo.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	JEFE SEI	A1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala Serv. ESPECIALES - CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS/SUPERIOR

1	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	Escala ADMON. GENERAL	Subescala TECNICA MEDIA
5	ORDENANZA	E	Escala ADMON. GENERAL	Subescala SUBALTERNA
3	OPERARIOS	E	Escala ADMON. ESPECIAL	Personal de Oficios

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA**:**

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ Escala TÉCNICA	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL/Categorí INSPECTOR
3	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL/Categorí OFICIAL
2	SARGENTO SEI	C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES - CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
4	ADMINISTRATIVO	C1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA

SEGUNDO: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2022 en la siguiente forma:

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

FUNCIONARIOS DE CARRERA**:**

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
6	AGENTES POLICÍA LOCAL	C-C1	Escala ADMON. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala Serv. ESPECIALES - CLASE POLICÍA LOCAL
6	BOMBERO/A	C-C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE Extinción de Incendios CUERPO BASICO-BOMBERO/A
3	AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL	C-C2	Escala ADMON. GRAL.	Subescala AUXILIAR
8	OPERARIOS DIVERSOS SERVICIOS	E	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA**:**

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ Escala TÉCNICA	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL/Categorí INSPECTOR
3	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE POLICÍA LOCAL/Categorí OFICIAL
2	SARGENTO SEI	A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES - CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
4	ADMINISTRATIVO	C1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA
1	MAESTRO OBRAS	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL MERCADOS	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL DE OBRAS	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	OFICIAL ALUMBRADO	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS
1	CONSERJE	E	Escala ADMON. GENERAL	Subescala SUBALTERNA

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Corporación, quien, no obstante, resolverá como estime más procedente." (…)

A su vista se abre un turno de intervenciones. (…)

Finalizadas las intervenciones, manifiesta el Sr. Presidente que no existen razones para suspender la sesión, habida cuenta que, tras haber mantenido en el día de ayer una reunión de carácter técnico con la Sra. Interventora, se concluyó que, una nueva propuesta ajustada a las consideraciones de esta última, sería informada favorablemente.

Tras ello los representantes del SPPME, de CC.OO. y de la UGT. se levantan de la Mesa y abandonan la sesión.

Quedan presentes el total de la parte política y la representación de la CSIF por la parte social, por lo que, resultando que existe quórum necesario para ello, se somete la antedicha propuesta a votación resultando informada favorablemente por mayoría del 22% de los votos ponderados a favor de Por Ávila, el 12 % de los votos ponderados en contra del PSOE, y el 22.82 % de abstenciones de la CSIF (6.82 %), del P.P. (12 %), y de Ciudadanos Ávila (4%).

Igualmente se informa a los presentes, que quedan enterados, que se dará traslado del citado acuerdo a la Intervención Municipal al objeto de que se emita nuevo informe previo a su dictamen en la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local y posterior aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local."

Así mismo, se dio cuenta del informe emitido por la sra. Interventora de Fondos, en los siguientes términos:

"**INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022

Considerando la nueva propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2022, de fecha 15 de junio de 2022, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículo 69 a 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se comprueba que respecto a las plazas que se incluyen en la Oferta de empleo público se cumplen las limitaciones marcadas para la incorporación de personal en el Ayuntamiento.

CUARTO.- En todo caso, la Oferta de empleo público deberá respetar las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos, quedando su ejecución, a lo largo de los tres años de su vigencia, supeditada a la existencia de créditos.
QUINTO.- **Considerando** la caducidad de diversas plazas incluidas en las Ofertas del año 2018 y 2019, deben adoptarse las medidas oportunas para convocar las plazas incluidas en las ofertas de 2020 y 2021 para evitar que las mismas caduquen, lo que conlleva perjuicios tanto para la prestación de los correspondientes servicios públicos como para otros servicios (como ocurre con la plaza del Jefe de Servicio de Extinción de Incendios).
SEXTO.- Así las cosas y en vista de la documentación que obra en el expediente, esta intervención ha comprobado que la tramitación del mismo *reúne* todas las previsiones que la normativa establece.
Se informa Favorablemente la propuesta de fecha 15 de junio de 2022, referente a la aprobación de la Oferta de Personal para el ejercicio 2022, en los términos planteados."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los tres del P.S.O.E. y las tres abstenciones de los del P.P., el acuerdo transcrito con la propuesta que contiene en sus propios términos y, en consecuencia, la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2022 en la forma que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez y la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favor, uno en contra y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Informe-propuesta sobre cambio de titularidades.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión celebrada el día 22 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:
A.- Informe-propuesta sobre cambio de titularidades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:
"INFORME: La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila:

- Entrada nº 17149/2022 del 14/06/2022 por A.A.G., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 68 a nombre de O.N.N.
- Entrada nº 17151/2022 del 14/06/2022 por A.A.G., solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 69 a nombre de O.N.N.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONE** el siguiente cambio de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P68	O.N.N.	I.N.G.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS
MT P69	O.N.N.	I.N.G.	TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADOS Y COMPLEMENTOS"

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, el cambio de titularidad del puesto que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Venta en la vía pública y mercados al aire libre: Informe-propuesta sobre traslado provisional del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros con motivo de las Fiestas de Verano.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión celebrada el día 22 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

"3.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:
B.- Informe-propuesta sobre traslado provisional del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros con motivo de las Fiestas de Verano. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, mediante el que se propone, con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano, el traslado provisional del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, y que es del siguiente tenor:
"INFORME.- Con motivo de la instalación de barracas en los anexos de la plaza de toros de Ávila a lo largo del mes de julio del corriente con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano de la ciudad y visto el artículo 24 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), en el que se posibilita el cambio de ubicación de los mercados periódicos, desde el Servicio de Mercadillos, se **PROPONE:**

Trasladar provisionalmente a la Avenida Juan Pablo II el mercadillo que habitualmente se celebra en los anexos de la plaza de toros de Ávila todos los viernes del año, los días 1, 8, 15, 22 y 29 de julio de 2022.

Asimismo, por las características de la Avenida Juan Pablo II y atendiendo a la experiencia de traslados anteriores por parte de los distintos servicios municipales que trabajan en la gestión de este mercadillo, con carácter extraordinario, se señalan las siguientes Normas de Acceso y Regulación:

- El control de acceso a la Avenida Juan Pablo II se hará en la rotonda de la Plaza del Descubrimiento de 8:00 a 9:30 horas.
- La colocación de los puestos será por orden de llegada y la situación del puesto será indicada por la Policía Local de Ávila.
- La colocación de los puestos será distinta cada día, por lo que la ocupación del primer día no da derecho alguno a reservar esa situación para el resto de los días del traslado.
- La ocupación, que estará marcada en el suelo, no excederá en ningún caso los cinco metros lineales de venta.
- La Policía Local de Ávila se ocupará en todo momento de indicar la situación y posición en la calle, así como coordinar los accesos y salidas en los horarios habituales de celebración.

Visto lo propuesto, y en cumplimiento del artículo 24 de Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), se trasladará el contenido del acuerdo que se considere a los titulares de los puestos de este mercado, para debida constancia."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros el informe transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, el traslado provisional del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros en la forma, por el motivo, y por el periodo temporal que en el mismo consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Solicitud de La Excma. Diputación de fotografía de planos de alzado del proyecto palacete de Nebreda.- Fue dada cuenta del informe propuesta de la Archivera Municipal col el siguiente tenor:

"I N F O R M E

Leído el escrito remitido por Don Eduardo Duque Pindado, Diputado de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Excma. Diputación de Ávila, solicitando fotografía en alta calidad de los dos planos de alzado del proyecto del arquitecto municipal, Emilio González, para la construcción del palacete de Nebreda (sig obras viejas 5/106), propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y depositados en su Archivo Municipal, para ser exhibidos en una exposición conmemorativa del LX aniversario de la creación de la Institución Gran Duque de Alba, la funcionaria que suscribe informa los siguientes extremos:

1.- No existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, que supone la remisión de dos reproducciones de alta calidad.

2.- En la exposición deberá indicarse la procedencia y propiedad del documento.

3.- Los interesados deberán abonar las tasas que correspondan.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, acceder a lo interesado conforme a la propuesta que antecede.

6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Normas de funcionamiento del programa municipal de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes 2022-2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de junio de 2022 con el siguiente tenor:

"2. Servicios Sociales
2.1 Normas de funcionamiento del programa municipal de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes 2022-2023.

La presidencia expuso el texto que se ha redactado desde los servicios técnicos municipales y que queda supeditado a la aprobación del correspondiente pliego de condiciones técnicas para la prestación del servicio y cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2022/2023

Introducción:

El conocimiento del idioma y la cultura es requisito imprescindible para conseguir una buena interacción con la comunidad de acogida. Por ello, este programa debe estar orientado a paliar esas necesidades y ayudar a las personas inmigrantes a superar sus posibles dificultades con la lengua y la cultura de acogida. No sólo se pretende que este colectivo aprenda el idioma, sino que conozca el entorno.

Además, ha de servir también de herramienta de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales para promover la inserción social y laboral de las personas y familias en situación de vulnerabilidad que, en el marco de un Proyecto Individualizado de Inserción, sean derivadas a este Programa, haciéndolas así partícipes de sus propios procesos de integración social.

Por último, para el próximo inicio del curso 2022/2023 la ratio por grupo será de 13 alumnos/as por grupo y la duración de cada clase será de 60 minutos. Por otra parte, mientras dure la

actual situación sanitaria originada por la COVID- 19 se aplicarán las medidas de higiene habituales establecidas por la normativa vigente para la actividad de referente.

A continuación, se detallan los datos del Programa:

1. OBJETIVOS.

Las actuaciones que se llevan a cabo dentro del Programa de Lengua y Cultura combinan tres áreas formativas:

Formación lingüística: cuyo objetivo es capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Formación sociocultural: que pretende facilitar la comprensión de la organización y funcionamiento del contexto social, laboral, cultural y educativo en el que viven.

Conocimiento del entorno: cuyo objeto es fomentar la participación de las personas inmigrantes en la en la vida pública de la sociedad de acogida.

2. NIVELES DE APRENDIZAJE.

Dada la existencia de un amplio abanico de necesidades entre la población usuaria, la metodología se adapta a cada caso y situación para que la asistencia al Programa sea lo más provechosa y beneficiosa posible.

Para ello, dentro del Programa trabajamos dos ámbitos o niveles diferenciados: la A*lfabetización*, y el aprendizaje del *Español como Lengua Extranjera (Nivel ELE)*, que denominamos Nivel Avanzado. A su vez, dentro de estos ámbitos se crean los diferentes grupos atendiendo a los distintos niveles de conocimiento, habilidades, etc., del alumnado inscrito (enseñanza adaptativa).

- En el primer ámbito, *Alfabetización*, se establecen, a su vez, dos subniveles: *Alfabetización I y Alfabetización II*. En el primero, se incluirá a personas que nunca hayan accedido a los sistemas de educación formal, con escasas habilidades para el aprendizaje. Muchas de ellas, previsiblemente, analfabetas. En este nivel, el proceso de aprendizaje es lento y constante para alcanzar resultados positivos. El segundo nivel estará formado por personas que hayan participado en programas de formación lingüística y/o sociocultural anteriormente, habiendo adquirido ya ciertos niveles de aprendizaje básico.

- Dentro del segundo ámbito, *Español como Lengua Extranjera (ELE) o Nivel Avanzado*, se incluirá a alumnos/as que posean habilidades para el aprendizaje más desarrolladas, que hayan estado incluidos en sistemas de educación formal y que, como mínimo, sepan leer y escribir, tanto en su idioma materno como en español. Así mismo, también podrán acceder a este ámbito, las personas que hayan superado con anterioridad el nivel de Alfabetización II.

La constitución de grupos en función de estos dos niveles de aprendizaje está, lógicamente, sujeta a los diferentes perfiles de aprendizaje que presenten las personas participantes. Siendo posible el cambio y/o supresión de grupos de uno de los niveles en favor del otro con el fin de conseguir una mayor adaptabilidad de los contenidos a las necesidades del alumnado.

Más concretamente, en el Nivel Avanzado, se plantea una distribución diferente en base a las aptitudes en el nivel hablado del idioma de las personas participantes, en función del número de alumnos/as inscritos/as en la formación. Consiste en ubicar en un grupo a los/as participantes cuyo nivel de comprensión y expresión oral sean muy bajos, y en el otro a aquellos/as que hubieran logrado un mayor manejo del idioma.

3. METODOLOGÍA.

La metodología está enfocada a integrar la lengua española como un elemento de comunicación en la convivencia diaria, ofreciendo la posibilidad a los usuarios/as de poner en práctica su competencia comunicativa en un contexto realista y flexible, motivándoles a que confíen en sus propias capacidades y a que descubran la utilidad de conocer tanto la lengua como la cultura de la comunidad acogedora. Las principales características metodológicas implementadas en el aula son:

- *Participativa*.
- *Interactiva*.
- *Motivadora*.
- *Flexible*.
- *Individualizada*.
- *Práctica*.

En definitiva, se intenta crear un espacio de aprendizaje distendido, sin el apremio de la prisa cotidiana ni la superación de pruebas, fomentando valores sociales como el trabajo en grupo, la cooperación o la actitud abierta.

4. CONTENIDOS.

Los contenidos del Programa, de los que se benefician los alumnos y alumnas del Programa, son los siguientes, dentro de las tres áreas de formación en que se estructura:

A.- Formación lingüística.

Desde un enfoque comunicativo de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y la cultura, priman las necesidades comunicativas del alumnado. Estas son primeramente orales por esta razón, las actuaciones que se detallan a continuación persiguen el dominio del vocabulario y las estructuras comunicativas básicas, con el fin de capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Las actividades a desarrollar, siempre atendiendo a los distintos niveles del aprendizaje, son las siguientes:

- Actividades encaminadas a desarrollar el conocimiento léxico-gramatical.
- Actividades de lectoescritura y compresión lectora.
- Actividades de desarrollo del lenguaje oral y la escucha.
- Actividades de conocimiento de la cultura española. Se trabajarán de manera transversal dentro de la programación general.
- Actividades conversacionales e interacción entre participantes.

B.- Formación sociocultural.

Esta formación se implementa a través de la realización de Programaciones Específicas, en forma de Semanas culturales y Talleres, destinados a los alumnos y alumnas del Programa de Lengua y Cultura, que se desarrollarán a lo largo del curso, así como de dos Cursos Monográficos (uno, Básico, orientado al Nivel de Alfabetización, y otro, Avanzado, destinado a los alumnos de este nivel).

El cronograma de estas Programaciones específicas y de los dos Cursos monográficos previsto para el próximo Curso 2022-2023 es el siguiente:

<u>OCTUBRE</u>:
"Semana Cultural de Ávila I"
<u>NOVIEMBRE</u>:
"Semana Cultural: Día Internacional Contra de la Violencia de Género"
"Taller de Educación Vial"
<u>DICIEMBRE</u>:
"Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos"
"Semana Cultural de la Constitución Española"
"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones I: La Navidad"
<u>ENERO</u>:

Curso Monográfico Avanzado (para el Nivel ELE): "Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España"
FEBRERO:
"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones II: Los Carnavales"
"Taller de Promoción de la Salud"
MARZO:
"Semana Cultural: Día Internacional de la Mujer"
"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones III: Semana Santa"
ABRIL:
"Semana Cultural de Castilla y León"
"Semana Cultural de Ávila II"
MAYO:
"Taller de reciclaje y cuidado del Medio Ambiente"
Curso Monográfico Básico (para el Nivel Alfabetización): "Conocimiento de los Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes ciudadanos"
JUNIO:
"Programación Específica: Español a través de las Nuevas Tecnologías" (para el Nivel Avanzado)

C.- Conocimiento del Entorno.

Las personas inmigrantes, cuando llegan a un nuevo país, a menudo se encuentran desorientadas y, en ocasiones, perdidas en el contexto social y administrativo del lugar donde han de residir. Así, atendiendo a las demandas y necesidades manifestadas por el grupo de alumnos/as, se planifican una serie de actividades encaminadas al conocimiento del entorno, primeramente, a trabajar en el aula y, posteriormente, realizándose diferentes salidas, que permitan visualizar y experimentar así los contenidos aprendidos, a través del conocimiento *in situ* de organismos y lugares de interés.

- Trabajo de aula. En el aula se trabajan los contenidos de manera teórica. La metodología propia para esta actividad será adaptativa, atendiendo a las necesidades socio-lingüísticas de cada grupo, participativa, e interactiva.
- Contacto con los profesionales externos al Programa. Una vez seleccionados los lugares de interés a visitar, la Auxiliar de apoyo- formadora, contactará con los profesionales de cada organismo para concertar una visita guiada.
- Visitas a los organismos. Después de tratar los contenidos en el aula se procede a la realización de la visita.

Los lugares a visitar podrán ser con carácter enumerativo y no excluyente, entre otros, los siguientes:

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Oficina del Servicio Público de Empleo y ECYL.
- Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjería y Comisaría de Policía.
- Dirección Provincial de Educación.
- Centros de Salud.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Registro Civil y Juzgados.
- Dirección Provincial de Tráfico.
- C.A.I.S.S.
- Bibliotecas Municipales y Provincial.
- Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Se podrán programar, a mayores, otras actividades cuando las programaciones específicas así lo requieran, o bien ante la presencia de eventos, actos y/o exposiciones puntuales de interés para el alumnado. Dejando siempre la puerta abierta a la inclusión de cualquier tipo de actividad que pueda considerarse como un recurso más para la promoción del aprendizaje.

5. CALENDARIO DEL CURSO.

Las enseñanzas del Programa de Lengua y Cultura se imparten a lo largo del curso escolar, siendo éste el calendario del mismo para el próximo curso:

CURSO 2022/23

OCTUBRE 2022

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2022

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2022

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2023

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2023

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2023

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2023

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2023

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2023

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	*16*	17	18
19	20	21	*22*	***23***	24	25
26	27	28	29	30		

Sombreado: vacaciones escolares, festivos y no lectivos.
Comienzo del curso: ***03 de Octubre de 2022.***
Fin del curso: ***23 de Junio de 2023.***

.

6. GRUPOS Y HORARIOS.

Las clases se impartirán cuatro días a la semana (dos días para cada grupo de los seis disponibles), teniendo cada sesión una duración de 60 minutos, y estableciéndose los siguientes grupos y horarios:

Nivel ALFABETIZACIÓN: Se establecen, a su vez, dos subniveles (*Alfabetización I y Alfabetización II*), y dos grupos por cada subnivel. En total cuatro grupos, todos en horario de mañana.
Nivel AVANZADO (ELE)*:* Se establecen dos grupos, ambos en horario de mañana.

LUNES Y MIÉRCOLES

MAÑANA	Alfabetización I A	10:15- 11:15
	Alfabetización II A	11:30-12:30
	Alfabetización I B	12:45-13:45

MARTES Y JUEVES

MAÑANA	Avanzado A	10:15- 11:15
	Avanzado B	11:30-12:30
	Alfabetización II B	12:45-13:45

7. LOCALIZACIÓN.

Las clases tendrán lugar en un aula de formación ubicada en la C/ Burgos, nº 10. No obstante, en el Nivel Avanzado, cuando dé comienzo la parte de formación específica de Español a través de las Nuevas Tecnologías (Junio 2023), las clases se trasladarán al Aula de formación del Espacio CyL Digital de Ávila, ubicado en la 2ª planta de la Plaza de Abastos.

8. BENEFICIARIOS. MODOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Se constituirán, por tanto, un total de seis grupos. Siendo el número máximo de beneficiarios por grupo de 13, lo que hace un total de 78 plazas por curso escolar.

El modo de acceso al Programa de Lengua y Cultura será en primer lugar por derivación de los Técnicos de los Servicios Sociales Municipales y por Técnicos de entidades del Tercer Sector (Accem y Cruz Roja) según Convenio de colaboración establecido en el Programa de Apoyo a la Integración de las Personas Refugiadas acogidas en Ávila. Y si existieran plazas vacantes, en casos puntuales en los que por necesidad y/o circunstancias de la situación se requiera de una incorporación al programa de personas que hayan sido atendidas por Técnicos de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, quedará a valoración y decisión de los Órganos competentes Municipales

Serán beneficiarias aquellas personas de origen extranjero empadronadas en el municipio en situación o riesgo de exclusión social, que presenten carencias de tipo relacional y/o de comunicación por conocimiento insuficiente o manejo deficiente de la lengua española y/o las claves culturales de nuestro país, que sean derivadas a los mismos por su Trabajador/a Social de zona, a través de protocolo de derivación.

9. INSCRIPCIÓN.

En el momento de derivación del usuario, se concertará una cita con el/la interesado/a en la cual se rellenará una ficha con sus datos, a modo de inscripción. El hecho de establecer esta formalidad para completar la admisión del mismo en el Programa, se considera importante, pues permite al Trabajador Social que deriva, valorar el grado de compromiso que tiene el usuario con su Proyecto de Inserción.

De modo que, si dentro del plazo establecido para ello, el usuario derivado no acudiera a la entrevista e inscripción, perderá su reserva siendo informado el/la técnico de referencia de esta circunstancia. Como norma general, dicho plazo será de 15 días naturales, salvo que por el/la propio/a técnico se establezca otro distinto en virtud de las circunstancias del caso.

10. LISTADO DE ALUMNOS/AS.

El listado de alumnos/as quedará conformado de la siguiente manera:

1º) Se elaborará una lista con los/as alumnos/as que ya han sido derivados/as al Programa en el curso anterior y que, a juicio de la Auxiliar de apoyo- formadora, deben continuar su formación.

2º) A continuación, se cubrirán las plazas con aquellas personas que fueron derivadas para el curso anterior y no obtuvieron plaza en el mismo quedando en lista de espera, y por el orden que ocupen en dicha lista.

3º) Seguidamente entrarán a formar parte del Programa los/as nuevos/as derivados/as. Aquellas personas de las que se haya recibido derivación, desde finalización del curso anterior hasta el día de la fecha de 15 de Septiembre de 2022, en que se formarán los grupos. Las plazas se irán cubriendo por el orden de la fecha (y hora, en su caso) de derivación.

4º) En el caso de que al inicio del curso quedasen plazas sin cubrir, quedarán éstas reservadas para los siguientes supuestos:

- Derivaciones durante el curso: una vez iniciado el curso en el mes de octubre, pueden seguir realizándose derivaciones cuando así lo estime necesario el/la Trabajador/a Social de zona, cubriéndose las plazas vacantes en el grupo del nivel correspondiente al usuario derivado, o bien pasando a la lista de espera en tanto queda vacante una plaza de dicho nivel.

- Supuestos en los que, de forma excepcional, se aprecie la necesidad de que un usuario se incorpore al Programa, como actuación complementaria a una intervención integral desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales, con preferencia sobre la lista de espera: acordándose, en este caso, por Decreto de la Concejalía responsable, previo informe técnico y dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Prestaciones Básicas.

11. FORMACIÓN DE LOS GRUPOS.

La distribución de alumnos/as en los diferentes grupos y horarios se hará según el nivel de conocimiento del idioma que posea cada uno/a, que tendrá que valorarse por la Auxiliar de apoyo-formadora, mediante entrevista personal con el usuario/a.

12. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El tiempo máximo de participación en el Programa será de un curso completo si el alumno/a se incorpora desde el inicio del mismo (Octubre). Ahora bien, dado que, por el carácter flexible del recurso, que da respuesta a la necesidad de derivación continua al mismo, es posible incorporarse a lo largo de todo el curso escolar, se establecen las siguientes pautas, para determinar la permanencia del alumnado:

- Si la incorporación al Programa se realiza dentro del primer trimestre (hasta las vacaciones de Navidad): se entiende que el alumno/a es capaz de alcanzar con éxito los objetivos del curso, por lo que su participación culmina al término del curso en Junio, y por tanto completaría así el tiempo máximo de participación en el Programa (un curso).

- Si la incorporación al Programa se realiza pasado el primer trimestre (tras las vacaciones de Navidad): se considera que el alumno/a debe prorrogar su participación hasta completar un curso entero, para que pueda adquirir los conocimientos esperados, por lo que se garantizará su continuidad en el curso siguiente.

Todo ello, salvo que, por la Auxiliar de apoyo- formadora, en coordinación con el/la Trabajador/a Social, se considere otra cosa en interés del progreso de la intervención social en el caso correspondiente.

Una vez se dé por finalizada la participación del alumno/a en el Programa, deberá esperarse un curso, para volver a ser derivados/as. Y ello con el fin de permitir la necesaria movilidad y promover la utilización del recurso por el mayor número de usuarios posible, dando respuesta así a la necesidad de derivación de casos por los/as Trabajadores Sociales de zona, coordinadores de caso y responsables del seguimiento de los éstos.

Los participantes en el Programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes deberán:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, manteniéndolas en buen estado de conservación y uso.
- Mantener los espacios de uso limpios, y respetar el silencio y tranquilidad en los mismos.
- Hacer un uso racional y responsable del material que se entregue.
- Participar en las tareas y actividades programadas, asistiendo tanto a las clases en el aula, como a las salidas que se establezcan a lo largo del curso.
- Guardar las normas básicas de convivencia, no faltando al respeto al profesorado, al resto de alumnos/as, o al personal del centro municipal.
- No se podrá comer, ni introducir comida ni bebida en las instalaciones del centro municipal.

Así mismo, los/as alumnos/as que participen en cada curso, con aprovechamiento y sin superar el máximo de faltas de asistencia permitido, recibirán un Diploma acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en el que se incluirán los contenidos del mismo y su equivalencia en términos del *Marco Común Europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas (MRE)*.

13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

La falta de asistencia al Programa superior a un 25% del número total de horas lectivas (incluye sesiones en el aula y salidas) comportará la baja en el mismo, salvo razones justificadas de fuerza mayor apreciadas por los órganos municipales competentes, o técnico municipal en quien deleguen. Para el control se pasará hoja de firmas al efecto.

Igualmente, la falta reiterada o el incumplimiento grave de las normas generales antedichas será causa de exclusión del Programa apreciada por los órganos municipales competentes, a propuesta del técnico municipal en quien deleguen.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Colaboración de Vitaldent en el programa de ludotecas La casita del parque.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de junio de 2022 con el siguiente tenor:

"2. Servicios Sociales
2.2 Colaboración de Vitaldent en el programa de ludotecas La casita del parque

La presidenta informó que la empresa Vitaldent ha mostrado su deseo de colaborar en la actividad programa por las ludotecas municipales y que lleva por título La casita del parque.

Esta colaboración viene a unirse al programa La casita del parque, ya tratado en anteriores comisiones, y se materializará en un taller de técnicas de cepillado para mayores y niños y que se realizará, en acuerdo con el personal de las ludotecas en las siguientes fechas:

Lunes 4 de Julio
Miércoles 13 de Julio
Lunes 18 de Julio
Viernes 29 Julio

Durante estos talleres se entregará un cepillo de viaje a los asistentes y se permitirá el montaje de un stand y banderolas, no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento.

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría, con el voto a favor de Por Ávila (6), Partido Popular (3) y Ciudadanos (1) y el voto en contra del Grupo Municipal PSOE (3), así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Programa de animación juvenil 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de junio de 2022 con el siguiente tenor:

"3. Juventud
3.1 Programa de animación juvenil 2022

Desde la presidencia se informó de la realización de un programa de animación, diseñado desde el área de juventud y que tendrá lugar durante los meses de verano.

Las actividades del programa de animación de verano comenzarán el lunes 4 de julio y finalizarán el martes 31 de agosto, realizándose un total de 84 actividades (24 diferentes) de lunes a viernes, a lo largo de 42 días.

La realización será en horario de mañana y tarde, intentando utilizar las horas de menos calor.

La organización y desarrollo de las actividades y talleres se llevará a cabo según se explica en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	**AFORO DIARIO**	**OBSERVACIONES**
ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE -Juegos gigantes -Gymkana -Zumba -Pilates -Crossfit -Freesbie	30 personas	Cada actividad se realizará en diferentes parques de nuestra ciudad facilitando así el acceso a todos los ciudadanos a participar en las mismas.
-Rugby -Marcha + Vivac - Manualidades	20 personas	Estos dos talleres culinarios se llevarán a cabo en la plaza del mercado chico, puesto que cuenta con las mejores condiciones para instalar las cocinas móviles que se necesitan para el desarrollo de los mismos.
-Smoothies y Granizados -Ensaladas -Deslizadera acuática	Sin aforo	Dado que está actividad tiene carácter totalmente lúdico y que el tiempo de uso de esta instalación es breve (menos de un minuto por cada participante), no existirá aforo.
ACTIVIDADES EN CENTRO DEPORTIVO -Padel -Spinning	8 personas 30 personas	Se trata de dos deportes se realizarán en el centro deportivo tres60 por monitores especializados. Se realizarán dos grupos dependiendo de la edad de los participantes.
CAMPEONATOS -Billar -Fifa	Máximo 40 personas	Los campeonatos se llevarán a cabo en la instalación juvenil Casa de las Ideas. Se organizará en el momento, teniendo en cuenta el

-Futbolín - Parchis		número de participantes, el modo de competición. La instalación permanecerá abierta tanto para los usuarios que participen en estos campeonatos como para el resto de usuarios.
TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	Máximo 6 personas	Ambos talleres se desarrollarán en el Espacio Joven Alberto Pindado, y serán impartidos por la Psicóloga de la instalación y una monitora de ocio y tiempo libre.
INICIACIÓN A LA MAGIA JUEGOS INGLÉS	Máximo 6 personas 10 personas	Estas dos actividades se realizarán en la sala de formación de la instalación juvenil Casa de las Ideas. Mágia será impartido por un miembro de la asociación de magos y limitamos el acceso a 6 personas para poder trabajar correctamente y dedicar el tiempo necesario a cada usuario. Dependiendo de las condiciones climatológicas, saldremos al parque situado enfrente para realizar los juegos allí.

Las solicitudes se presentarán a partir del 24 de junio, mediante sede electrónica o de forma presencial en el espacio joven Alberto Pindado. Se tendrá como criterio de adjudicación el orden de registro de las solicitudes. Junto a la instancia también hay que presentar el carnet de la Kedada y el modelo de autorización firmado por padre/madre/tutor

Dicho programa contará con un presupuesto de 4.000 € con cargo a la partida Otros gastos diversos INSTALACIONES JUVENILES 0302 23160 22699.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Urbanfestav julio 2022.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de junio de 2022 con el siguiente tenor:

"3. Juventud
3.3 Urbanfestav julio 2022

Desde la presidencia se informó de la actividad Urbanfestav que se ha diseñado desde el área de Juventud y que tienen como objetivo realizar un día de actividades relacionadas con el deporte y con un estilo de vida sano, conjugado con diferentes disciplinas de arte urbano para ofrecer así una alternativa de ocio a los jóvenes de Ávila. En estas actividades también se va a trabajar la intervención social fomentando valores como el respeto y la responsabilidad.

La actividad está dirigida para jóvenes de entre 10 y 36 años y tendrá lugar el sábado 9 de julio, de 10:00 a 0:00 horas en la explanada de la calle Camino del Gansino

El evento contará con la exhibición de cuatro disciplinas artísticas, Batalla de Gallos (actividad principal puesto que será la final regional de Castilla y León, de una competición organizada por los propios participantes,) BreakDance, Graffitis, y Calistenia. Además, tendrá el apoyo de una sesión DJ´s y con stand de las empresas colaboradoras como tiendas de ropa, tattos, piercing o merchandising.

En la siguiente tabla de explica con más detalle el trascurso del evento.

HORARIO	DISCIPLINA	DESARROLLO
10.00H	TODAS	Comienzo del evento, concentración de los participantes de las diferentes disciplinas.
11.15H a 14.00H	GRAFFITIS	Competición de Grafiti Los propios participantes del campeonato decidirán al ganador de este concurso.
16.00H a 00.00H	BATALLA DE GALLOS	Por la tarde, se llevará a cabo la competición en la que se centra el evento, la final de la Batalla de Gallos del campeonato "Money in thebank" desarrollado en las ciudades de Zamora, Valladolid y Salamanca. Los ganadores de esta competición se elegirán entre los propios participantes.
16.00H a 20.00H	CALISTENIA Y BREAK DANCE	Durante las batallas se intercalarán las exhibiciones de las otras dos disciplinas que forman parte del evento.

El presupuesto total de la actividad asciende a 225 euros.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

E) Campaña mujer y deporte.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 22 de junio de 2022 con el siguiente tenor:

"4. Igualdad
4.1 Campaña mujer y deporte

Desde la presidencia se dio cuenta de la campaña que se ha elaborado desde el área de Igualdad que tiene como objetivo principal Aumentar la cuota de participación de las mujeres de nuestra ciudad en la práctica deportiva.

Para ello, aprovechando la celebración durante el mes de junio del día del deporte en la calle y de las diferentes actividades del día Internacional por la Acción de la Salud de la mujer se hará entrega de bonos mensuales y de clases diarias para diferentes centros y escuelas deportivas a las mujeres que participen en las mismas para lo cual, desde el Ayuntamiento de Ávila se entregarán y posteriormente se activarán para su uso:

- 25 abonos mensuales en el Centro de Ocio Deportivo tres60.
- 25 abonos mensuales en el Gimnasio Fitup Smart Gym
- 25 bonos para clases deportivas en Eventos P3.14.

Estos bonos suponen un coste de adquisición para el Ayuntamiento de Ávila de 2.051 euros.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen, si bien el Grupo Municipal Popular expuso que para próximas ocasiones se estudie utilizar este tipo de bonos para ofrecérselos a aquellas personas que tengan una necesidad real de acudir a la práctica de ejercicio físico, por indicaciones médicas y no dispongan de recursos para realizarlo".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

7.- **URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-**

A) Autorización de uso común especial de dominio público en relación a la licencia de obra mayor. proyecto básico y de ejecución de rehabilitación y ampliación de edificio para uso hostelero carretera de salamanca números 2 y 4.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos en relación al asunto de referencia con el siguiente tenor:

"**EXPTE: LOMA 2020/046**
INTERESADO: AZUREA INICIAL S.L.

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA USO HOSTELERO CARRETERA DE SALAMANCA NÚMEROS 2 y 4.(05002 ÁVILA).
RC: 5624808UL5052S Y RC: 5624809UL5052S

ANTECEDENTES

1.- Mediante Decreto 8/2022 de fecha de 4 de enero se concedió al interesado la licencia parcial para la realización de obras de refuerzo de estructura conforme al proyecto presentado visado por el Arquitecto Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por COACYLE
de fecha de 17/06/2021.

2.- Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado, acompañada la documentación:

2.1.- PROYECTO BÁSICO Y/O DE EJECUCIÓN:

- ❑ Solicitud de fecha de 10/08/2020.
- ❑ Proyecto básico redactado por el Arquitecto Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por COACYLE Y de fecha de 31/07/2020, modificado de básico, documentación complementaria de 6/10/2020.
- ❑ Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez y visado por COACYLE Y de fecha de 17/06/2021, documentación complementaria de fecha de 1 de diciembre de 2021 y anexo de urbanización. documentación complementaria de fecha de 4/04/2022 de justificación de CTE- DBSI.
- ❑ Justificación del cumplimiento de la normativa municipal de ruido, mediante Estudio acústico redactado por el proyectista o entidad acústica. Art.28 L5/2009 incluido en proyecto de ejecución.
- ❑ Liquidación de tasas de fecha de 7/08/2020. Ord. Municipal nº11.
- ❑ Pago del ICIO. No consta.

- Fianza de residuos de fecha de 7/08/2020. D. Adicional 7ª de la L5/99 LUCYL, introducida por D.F. 5ª de la L19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.
- Fianza de infraestructuras de 7/08/2020. Ord. Municipal nº11.
- Hoja de dirección de obra de debidamente visada por el Colegio profesional de fecha de fecha de 31/07/2020.
- Hoja de dirección de ejecución de obra debidamente visada por el Colegio profesional de fecha de fecha de 31/07/2020.
- Hoja de nombramiento de coordinador de seguridad y salud de fecha de 21/12/2021.

3.- La técnico de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 99.1.b) de la L 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de C y L (LUCYL) y art.293.5 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L (RUCYL), emite INFORME JURÍDICO en los siguientes términos:

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 7/15 de 31 de octubre de 2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- L 5/99 de Urbanismo de C y L.

- D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L.

- PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005 y sus modificaciones.

-Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico – Artístico de Ávila, aprobado por el Pleno Corporativo de fecha de 29 de julio de 2019. (BOP.13.08.2019).

- Ley 1/15 de Prevención ambiental y normativa de desarrollo.
- Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural y reglamento, D 37/07 de 19 de abril.
- RD Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y reglamentos de desarrollo.

- PGOU de 2005: Aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.

-En este caso, se trata de un inmueble incluido en el entorno del RD 3920/1982 por el que se declara la ciudad Conjunto Histórico.

- Está dentro del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Ávila.
- Está en entorno BIC.

Nº2: Casco Antiguo, CA. Altura: II.

Nº4: Casco Antiguo, CA. Altura: II. Jardín Privado. JP.

- PEPCHA 2019: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico – Artístico de Ávila, aprobado por el Pleno Corporativo de fecha de 29 de julio de 2019. (BOP.13.08.2019)

En este caso, se trata de un inmueble incluido en el entorno del RD 3920/1982 por el que se declara la ciudad Conjunto Histórico.

- Está dentro del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Ávila.
- Zona C: Zona de potenciación.
- Están en el entorno de BIC.
- No están catalogados.
- Ordenanza:

  Nº2: Casco Antiguo, CA. Altura: II. Condiciones de Intervención: Regeneración.

  Nº4: Casco Antiguo, CA. Altura: II. Jardín Privado, JPb. Condiciones de Intervención: Recualificación.

- La intervención afecta al Sistema Local de Espacios Libres, Parques y Jardines, PJ, en concreto al Área Especial de revitalización- 01, espacio calificado como PJ que linda con la parcela resultante y por el que se proyecta, al menos, un acceso peatonal que atraviesa dicho terreno hasta la vía pública.

II.- LA INTERVENCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR ESTÁ SUJETA A LICENCIA *conforme a lo establecido en los Arts. 97 de la L 5/99 de Urbanismo de C y L, art. 288 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L y art. 121 del PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.*

- El objeto del proyecto es **la rehabilitación del edificio número 4 y la construcción de una edificación de nueva planta sobre el solar número 2** de la Carretera de Salamanca.

- **El conjunto constituirá un único edificio destinado al uso Hostelero Restauración.**

- Desde el punto de vista reparcelatorio, supone la agregación de las dos parcelas y una única parcela resultante, tras la cesión de parte de la parcela nº2 al dominio público conforme a la alineación reflejada en el planeamiento, art.67 del PGOU de 2005, tras las correspondientes obras de urbanización, lo cual deberá ser objeto de resolución con carácter previo a la licencia de primera utilización y previa presentación de la documentación correspondiente: parcelas iniciales, parcela resultante, tasa, escrituras de propiedad etc.

III.- INFORMES TÉCNICOS: El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que **deberá emitirse informes técnicos y jurídicos que correspondan, con carácter previo a la resolución,** sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables.

- **Informes de Arquitectura:**
  - Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha de 1/02/2021 al proyecto básico con prescripciones.
  - Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha de 13/12/2021 al proyecto de ejecución con prescripciones.
  - Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha de 13/12/2021 al proyecto de refuerzo estructural.
- **Informe de Arqueología** de fecha de 18/01/2021 del que resulta que la realización de la obra que implique movimientos de tierra está sometido a intervención arqueológica.
- **Informe de SPEIS:**
  - Informe de SPEIS de fecha de 30/11/2020 en el que se le requiere la subsanación de deficiencias y de 22/12/2021 del que resulta que no hay inconveniente a las obras de refuerzo siempre que siempre y cuando se adopten, en su caso, las modificaciones estructurales que puedan derivarse del siguiente requerimiento: Conforme al DB-SI 3, estudio detallado de la evacuación del edificio y lo anteriormente requerido en el informe del SPEIS emitido con fecha 30/11/20 del Proyecto Básico de Rehabilitación y Ampliación de Edificio para Uso Hostelero no justificado o adecuadamente recogido en el presente documento.
  - Informe de SPEIS de fecha de 4/04/2022 En la Documentación Final de Obra se deberá adjuntar Certificado Técnico del cumplimiento de lo siguiente expuesto, aportando copia al Expediente:

    ·· *Protección Activa Contra Incendios*.-

    - Certificado de la empresa instaladora habilitada en instalaciones de protección contra incendios *(PCI)*, firmado por el Responsable Técnico de la misma, sobre el correcto diseño, ejecución y puesta en servicio de los sistemas *PCI* necesarios conforme a toda la normativa de aplicación; respecto al "Sistema Automático de Extinción en Cocina" se debe adjuntar la

Evaluación Técnica de Idoneidad del sistema instalado. Se recuerda que la puesta en servicio precisa la "inscripción de la instalación de *PCI* en edificios no industriales" ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Industria.

- Sujeta a comunicación ambiental presentada con fecha de 7/12/2021.
- Informe jurídico de fecha de 08/02/2021 sobre la necesidad de autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Informe jurídico de fecha de fecha de 23 de diciembre de 2021.
- informe de Medio Ambiente de fecha de 9/06/2022 del que resulta que, finalizadas las obras, deberá completar la comunicación ambiental con la siguiente documentación:

  - Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en el que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización y la normativa de aplicación.

  - Certificación emitida por una entidad de evaluación acústica u organismo de control acreditado, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de los niveles máximos de emisión e inmisión de ruidos por la actividad en funcionamiento y de aislamiento acústico del local, teniendo en cuenta las características de la actividad solicitada, debiendo certificar si los resultados obtenidos en los ensayos cumplen o no los valores y niveles establecidos en la Ordenanza Municipal de ruido y vibraciones de Ávila, la Ley 5/2009 de Ruido de Castilla y León, así como, del DB HR protección frente al ruido del CTE.
- Informe favorable de infraestructuras de fecha de 20/06/2022 condicionado a que la selección de materiales tiene que ser autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Informe jurídico de fecha de 21 de junio de 2022.

IV.- INFORMES Y AUTORIZACIONES SECTORIALES. El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que cuando sean preceptivos **informes o autorizaciones de otras administraciones públicas,** el ayuntamiento remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas salvo que la legislación del Estado establezca un procedimiento diferente.

PATRIMONIO CULTURAL

El art. 44.2 de la L12/2002 de 5 de julio de Patrimonio Cultural de CyL señala "*Una vez aprobados definitivamente los citados instrumentos urbanísticos, los Ayuntamientos serán competentes para autorizar las obras precisas para su desarrollo, siempre que no afecten a bienes declarados de interés cultural con la categoría de monumento o jardín histórico, o a sus entornos, debiendo dar cuenta a la Consejería competente en materia de cultura de las licencias concedidas en un plazo máximo de diez días. La competencia para autorizar excavaciones y prospecciones arqueológicas corresponderá en todo caso a dicha Consejería.*"

Consta en el expediente Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha de 29/10/2020 con prescripciones que se harán constar en el Decreto.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.

La edificación que se proyecta está dentro de la zona de policía por lo que, a juicio de la técnico que suscribe, es necesario comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero la solicitud de licencia, a los efectos de emitir, en su caso, **la autorización** que resulte pertinente**,** según resulta de los art. 78 y 53 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Consta en el expediente Autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha de 17/02/2022.

V.- Por su parte el **Artículo 298 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) permite las resoluciones condicionadas** en los siguientes términos:

"En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de licencia.

Dichas condiciones:

a) No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

b) Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria."

VI.- De la documentación e informes emitidos resulta que:

VI.1.- En relación con la solicitud de licencia de obras: Todos los informes son favorables y/o con prescripciones técnicas que no pueden afectan al uso principal proyectado ni impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 175 del R.O.F **se informa favorablemente la concesión de la misma, con arreglo al proyecto técnico presentado, que s**e deberá **completar con el expediente de reparcelación** con carácter previo a la primera utilización.art.97 L5/99 de Urbanismo de CYL.

VI.2.- El proyecto de urbanización, informado favorablemente por el Servicio de Infraestructuras de fecha de 20/06/2022, está sujeto a las condiciones técnicas contenidas en el mismo y condicionado a:

"- Los materiales y su disposición de la urbanización anexa proyectada, quedan supeditados al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla Y León.

-Se retirará el cableado existente por fachada según plano aportado, mediante la realización de dos cruces bajo calzada. Se acometerán dos tubos a mayores de 160 mm, libres ya disposición del Ayuntamiento, con arquetas en inicio y fin de los tramos y cambios de dirección.

-A la nueva red de saneamiento y pluviales proyectada, se conectará un imbornal en la fachada de la Carretera de Salamanca para la evacuación de las aguas que lleguen a las plazas de aparcamiento proyectadas. La ubicación de dicho imbornal, se concretará con la Sección de Infraestructuras del Ayuntamiento."

- A lo que resulte del Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural sobre los materiales constructivos de la urbanización.

- La obtención de la autorización de la autorización de Junta de Gobierno Local sobre el uso común especial del Dominio Público, Sistema Local de Espacios Libres, Parques y Jardines, PJ, Área Especial de revitalización- 01**,** por el que está previsto el acceso peatonal a la parcela. art.75.1.b) y 77 del RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art.85.2 y 94 de la L33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 3 de noviembre.

CA
A. 360
SG
VP VI
JP
SALAMANCA
LOSA

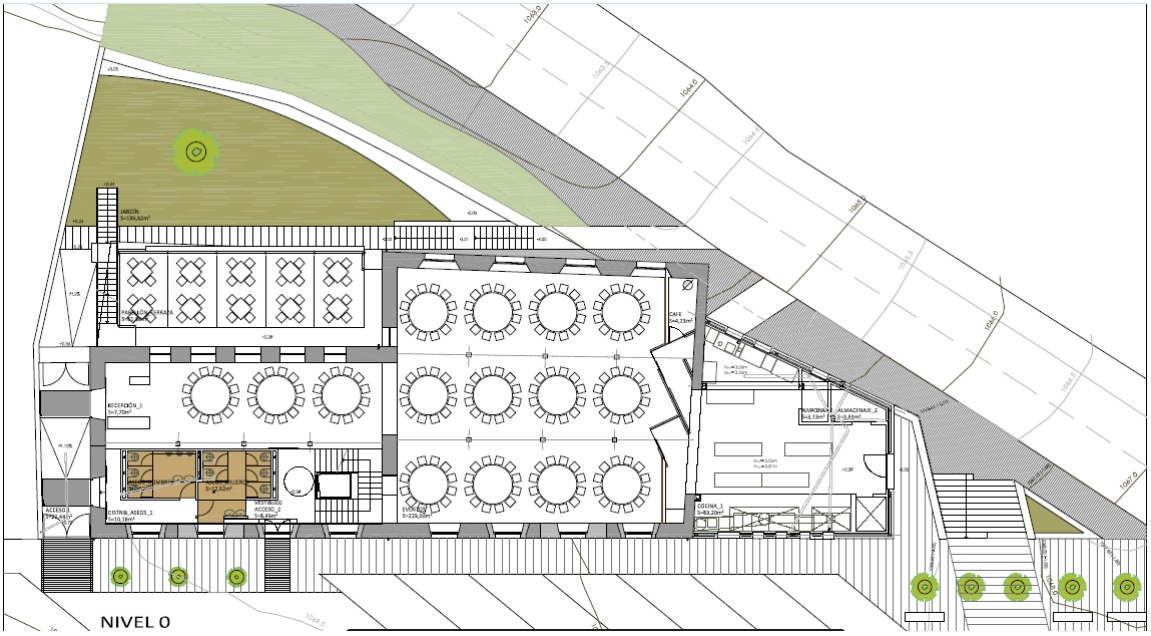
NIVEL 0

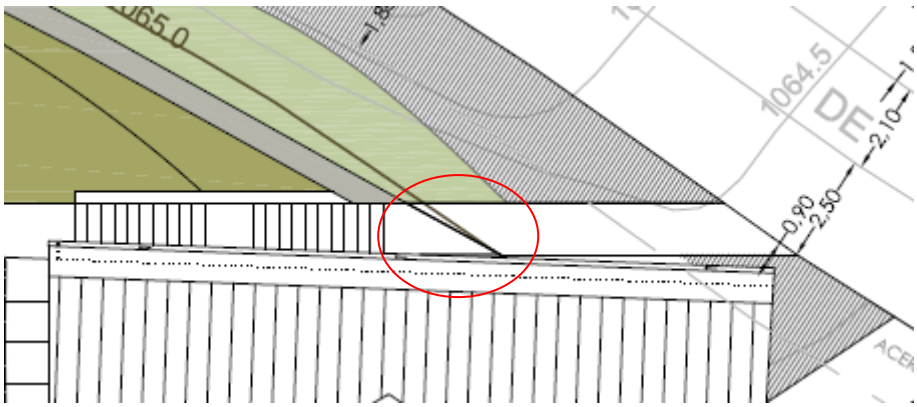
1064.5
2.10
0.90
2.50

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE: Autorizar el uso común especial del Dominio Público, Sistema Local de Espacios Libres, Parques y Jardines, PJ, en concreto al Área Especial de revitalización-01, espacio calificado como PJ por el que está previsto el acceso peatonal en el lindero de la parcela sita en c/ Bajada de la Losa, conforme a lo establecido en los art.75.1.b) y 77 del RD 1372/1986 de 13 de junio, reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art.85.2 y 94 de la L33/2003 de 3 de noviembre, teniendo en cuenta que otras parcelas de la misma manzana y de la colindante cuentan con acceso rodado a través del mismo SG- ELP-01, siendo de su cuenta el coste de la adecuación del acceso correspondiente a su parcela, cuyas condiciones técnicas serán consensuadas con los Servicios Técnicos."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen, (habiéndose ausentado antes del debate de este punto la sra. Vázquez Sánchez) aprobar la propuesta que antecede y en consecuencia, autorizar el uso común especial del dominio público Sistema Local de Espacios Libres, Parques y Jardines, PJ, en concreto al Área Especial de revitalización- 01, espacio calificado como PJ por el que está previsto el acceso peatonal en el lindero de la parcela sita en c/ Bajada de la Losa, en las forma y condiciones que constan en el trascrito informe.

B) Autorización instalación horno en el Crematorio Municipal.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los servicios técnicos en relación al asunto de referencia con el siguiente tenor:

	INFORME

INTERESADO:	*SERVICIOS FUNERARIOS ANTONIO ÁLVAREZ, S.L.*
ASUNTO:	*AUTORIZACIÓN INSTLACIÓN HORNO EN EL CREMATORIO MUNICIPAL*
SITUACION:	*CREMANTORIO DE ÁVILA*
SOLICITUD:	*21 JUNIO 2022.*

Dñ. Cristina Sanchidrian Bázquez arquitecto municipal, en calidad del Jefe de Servicio, y supervisada la solicitud presentada procede ***INFORMAR****:*
• No existe inconveniente desde el punto de vista técnico en autorizar la instalación de "Horno Marca Atroesa modelo Lazar Pat I Plus" en el crematorio municipal de Ávila.
En cuanto informan el técnico que suscriben, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar y sin perjuicio del traslado del informe al órgano competente para que proceda a su autorización."

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la instalación de "Horno Marca Atroesa modelo Lazar Pat I Plus" en el crematorio municipal de Ávila.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del contrato de obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila. (Expte. 26-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Dd Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila, con un presupuesto de licitación a efectos puramente referenciales o estimatorios considerando una duración de contrato de 2 años, de 75.206,61 € más el 21% de I.V.A., lo que representa una cantidad de 15.793,38 € arrojando un total de 91.000 € (año 2022, 41.000 € + año 2023, 50.000 €) siendo este el presupuesto máximo. Y ello considerando que la oferta económica que presentarán los licitadores consistirá en un porcentaje único de baja, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo IV del presente pliego técnico.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 8 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que

determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- CARLOS RIESCO, S.L.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.U

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, y que son las siguientes:

Entidad/Oferta económica	Importe baja
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L	7,5%
CARLOS RIESCO, S.L.	2%
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	6,23%
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.U	3,5%

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incursa en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que contienen, la documentación acreditativa de **la propuesta técnica** con los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo II, en la forma que se señala a continuación:

Entidad/Oferta económica	Arquitecto y/o arquitecto técnico	Garantía (años)
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L	sí	2
CARLOS RIESCO, S.L.	sí	0
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	no	2
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.U	sí	1

A continuación la Mesa procedió a la **baremación** de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación clasificando las ofertas en orden decreciente:

Entidad/Oferta económica	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	**TOTAL PUNTUACION**
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L	8	2	**10**
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	6,645	2	**8,645***
TECTON EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL S.L.U	3,733	1	**4,733**

CARLOS RIESCO, S.L.	2,13	0	**2,13**

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda requerir a la empresa EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L. para que presente en el plazo de tres días la documentación técnica (**no puntuable, pero de necesaria aportación para proceder a la valoración*) así como disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por empresa **SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L** con un porcentaje de **baja del 7,5%** y **dos años** más de plazo de garantía, mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación obrante en la cláusula nº 18 del pliego de cláusulas administrativas en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Considerando que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerido en tiempo y forma y vistos los informes de disposición favorables.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras (incluyendo la redacción del proyecto) de mantenimiento de la muralla de Ávila a la entidad SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L., en el porcentaje único de baja del 7,5% ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0201 33603 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a la entidad adjudicataria la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

B) Adjudicación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2022/2023 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria. (Expte. 28-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2022 por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 1 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el

requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.

Y ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 27 de mayo de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen la proposición presentada por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general presentada, la Entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos del sobre "B", que integra la propuesta técnica y criterios sometidos a juicio de valor, acordando la Mesa remitir a los servicios municipales la totalidad de dicha documentación, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se basa aquella propuesta en el acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 1 de junio de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Anunciación Pérez García, Técnico de Cultura, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del citado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME RELATIVO AL PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO DE REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES 2022/2023

Vista la oferta presentada por la empresa Iluminaciones Jesús Nazareno, única que concurre al procedimiento para la prestación del servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2022/23; se emite el siguiente informe con el fin de poner en relación el proyecto con los criterios sometidos a juicio de valor que se establece en el Pliego de Contratación.

a) Justificación de la idea "Paseo de la Navidad" aplicada a la totalidad del proyecto y líneas maestras aplicadas a los distintos tramos del proyecto (Hasta un máximo de 12 puntos)

Visto el proyecto presentado por la empresa Jesús Nazareno se le atribuye una valoración Buena, ya que la definición de la idea no justifica de manera convincente la idea de paseo de la navidad, al no apreciarse una línea común ni definida, ni en lo que respecta a la tonalidad, mezclando luces cálidas con frías, ni en cuanto a elementos, ya que unas calles se decoran con manto de luces, otras de ellas con cortina y algunas con arcos convencionales, pero igualmente que no se justifica de manera convincente la idea de Paseo de la Navidad; si se aprecian líneas maestras del mismo en distintos tramos considerados individualmente.

PUNTOS: 3,6

b) Estética y adecuación al espacio de la propuesta de decoración. (Hasta un máximo de 23 puntos)

En cuanto al apartado que nos concierne, se le atribuye una valoración **Buena** al considerar que de los elementos que la empresa presenta para la decoración de las distintas calles, expresan una elección idónea de los elementos en términos de luminosidad, combinación cromática, y volumetría, atendiendo en cada tramo tanto a su geometría como a su relevancia, así como una correlación con la idea y las líneas maestras expresadas en el proyecto.

PUNTOS: 7,5

Lo que se informa a los efectos oportunos."

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad al informe transcrito, en sus propios términos, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos crits. juicios de valor Anexo III	Justificación Paseo Navidad	Estética y adecuación al espacio	TOTAL
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.	3,60	7,50	11,10

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre "C", proposición económica, y a su baremación conforme a lo señalado en el Aneo III, ya citado, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe	IVA	TOTAL
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.	148.500,00	31.185,00	179.685,00

Licitador/Puntos proposición económica	TOTAL
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.	65,00

Por lo tanto, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Licitador/Puntos Anexo III	Crits. juicios valor	Oferta económica	TOTAL
ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L.	11,10	65,00	76,10

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., en el precio de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (148.500,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (31.185,00 €), de lo que resulta un total de 179.685,00 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación el servicio de redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2022/2023 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales de la empresa adjudicataria a la entidad ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO S.L., en el precio de 148.500

€), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (31.1850 €), de lo que resulta un total de 179.685 euros

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partidas del presupuesto para el ejercicio siguiente 0104 33800 22799 sin perjuicio de los trámites administrativos y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del mismo.

La señora Sánchez Vázquez justifica su abstención en coherencia con la postura que vine manteniendo respecto este expediente al tiempo de su licitación.

C) Propuesta de adjudicación del servicio de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales. (Expte. 30-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación de vigilancia y seguridad en diversas dependencias municipales con un presupuesto de licitación de 875.720 € IVA excluido, considerando dos años de contrato, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (183.901,20 €) arrojando un total de 1.059.621,20 € considerando su duración de dos años.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, fue comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente.

Tras de lo cual, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del Sobre "1", de documentación general, presentados por los distintos licitadores que han concurrido a la convocatoria, en tiempo y forma, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13.1 y 13.2 del pliego en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada el único licitador que ha concurrido y que más adelante se relaciona, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**.

- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre "2", que ha de contener la documentación relativa a los **criterio sometido a juicio de valor** y, singularmente, el **ANEXO III del pliego**, acordando la Mesa remitir la documentación señalada a los servicios técnicos, a los efectos de emisión del informe correspondiente. ″

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 17 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta del informe elaborado al respecto por don José Miguel Jiménez San Millán, Jefe del Servicio de Policía Local, que es del siguiente tenor literal:

"PLM.- 1065 Expte. GestDoc 7024/2022
ASUNTO: **Informe Valoración Ofertas Expediente de contratación 30-2022 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se emite el presente informe de valoración del Sobre 2 de las ofertas presentadas al expediente de contratación 30-2022 la licitación pública del PROCEDIMIENTO ABIERTO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDADPRECIO), LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, observándose que únicamente se ha recibido una oferta por parte de la Empresa **Securitas Seguridad España SA.** Significándose que la oferta presentada cumple con las condiciones técnicas y administrativas exigidas en el pliego que rigen la licitación.

Valoración de los criterios de valoración por juicio de valor, según ANEXO III del pliego de condiciones económico-administrativas (máximo 46 puntos).

Securitas Seguridad España.

***Menoría técnica* (máximo 30 puntos)**

- **Descripción del Servicio:** Se observa una exposición detallada y concisa de los servicios demandados así como de las instalaciones donde se han de desarrollar. ***Puntuación 8 puntos.***
- ***Análisis de riesgos y Propuesta de mejora:*** Se recoge una exhaustiva valoración de los riesgos particularizándose por instalación, así como proposición de medidas correctoras. **Puntuación 8 puntos.**
- ***Organización del trabajo:*** Aporta organograma organizativo y cronogramas de cumplimiento de los servicios a prestar. **Puntuación 6 puntos.**
- ***Recursos humanos con especial incidencia en los responsables de la coordinación e inspección:*** Presenta un organigrama detallado de la estructura de personal vinculada al servicio a prestar, considerándose adecuada y perfectamente diseñada para el normal funcionamiento del mismo (cuenta con Gerente de delegación en Ávila, Inspector de Servicio, Jefe de Equipo y Vigilantes). **Puntuación 4 puntos.**
- ***Recursos técnicos:*** En la memoria presentada se hace especial mención a las mejoras técnicas con las que contarán los vigilantes que prestarán el servicio, así como la dotación de material y formación del personal. **Puntuación 4 puntos.**

TOTAL PUNTUACIÓN……30 Puntos

Propuesta de modernización e implementación de la calidad del servicio (máximo 16 puntos)

- Se propone la modernización del servicio mediante el uso de nuevas tecnologías con las que se dotará al personal que preste el servicio, significándose el uso de Smartphone para la comunicación entre los vigilantes, con sus responsables y con la Policía Local, Estas tecnologías permitirán la geolocalización de cada vigilante en tiempo real. En este entorno se prevé el uso de tablets con acceso al sistema de

videovigilancia del edificio principal, dotar de sensores de movimiento, detectores de humedad y humo, securizar puertas de acceso y renovar parte del sistema de videovigilancia del Edificio Principal así como su sistema de grabación. Se propone detalladamente la instalación de puntos NFC que permitan determinar la presencia, con detalle de hora, de vigilantes en las instalaciones afectas, de especial utilidad en las rondas de vigilancia en horarios de cierre de las mismas.
Toda esta información así como las incidencias podrán ser consultadas en tiempo real por los técnicos municipales que cuenten con la debida autorización mediante el acceso a la aplicación de gestión.
Puntuación: La propuesta de modernización se entiende que cumple con todos los criterios establecidos en el apartado 2.2 del Anexo III del pliego, procediéndose a valor con un total de **10 puntos**, considerándose que no procede valorar en su máxima puntuación en base a que la renovación del sistema de CCTV del Edificio Principal no se renovará en su totalidad, sino parcialmente.

A la vista de la valoración expuesta anteriormente se determina que la puntuación de la oferta presentada por Securitas Seguridad España, en la documentación requerida en el sobre 2 es de un **TOTAL DE 40 PUNTOS."**

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su conformidad al informe transcrito, en sus propios términos, declarando la admisión de la proposición presentada por SEGURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., y procediendo a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, en la siguiente forma:

Licitador/Puntos	Memoria Técnica					Ppta. modern./ implementación calidad	TOTAL
	Desc.	Anál.	Org.	RRHH	R.Téc.		
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	8,00	8,00	6,00	4,00	4,00	10,00	40,00

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos contenidos en el Sobre 3, esto es, de las referencias de baremación automática o mediante fórmulas, que se concretan en la **proposición económica** y, en su caso, **aspectos singulares objeto de baremación** conforme al anexo III, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica		Importe	IVA	TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Dos años ppal.	865.105,20	181.672,00	1.046.777,20
	Anual	432.552,60	90.836,04	523.388,64

Licitador/Aspectos singulares	Precio hora extraord.(*)	Bolsa de horas	Tiempo activación
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Lab diur: 14,27 Lab. noct: 15,80 Fest. Diur: 15,60 Fest. Noct: 16,30	150	15 min (máx. 4 vigilantes)

(*) En euros, IVA excluido

A continuación, se procedió a la baremación de la proposición, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos	Of. económica	Precio hora	Bolsa horas	Tiempo	TOTAL

		extaordinaria		activación	
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00	5,00	4,00	5,00	54,00

Por lo tanto, la puntuación total obtenida es la siguiente:

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios cualitativos	Criterios económicos	TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	40,00	54,00	94,00

Por cuanto antecede y en su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas en favor de la oferta presentada por la Entidad **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.**, en el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (865.105,20 €), IVA excluido, por los dos años de principal del contrato (432.552,60 € anuales), importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (181.672,00 € por dos años, esto es, 90.836,04 € anuales), de lo que resulta un total de 1.046.777,20 euros por los dos años de principal del contrato (523.388,64 € anuales).

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 17 de junio del 2022 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidad SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 2038 7725 2164 0000 2475.
b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si las bóvedas de la plaza Concepción Arenal están incluidas dentro de los espacios concernidos, respondiendo el señor Corbacho Martín que efectivamente son atendidos por los vigilantes vinculados a la muralla.

D) Adjudicación del contrato de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 2 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spíritu (Ávila), todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano

sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 2 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spíritu (Ávila), todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 65.793,41 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (13.816,62 €), de donde resulta un importe total de 79.610,03 €

Seguidamente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 8 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego, en los términos del artículo 159.6.c) de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación..

Una vez desencriptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- NITLUX, S.A.U
- ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.
- HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L
- MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.
- ACEINSA SALAMANCA S.A.
- INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L.U
- HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se indica a continuación:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
NITLUX, S.A.U	49.891,14	10.477,14	60.368,28
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	60.628,76	12.732,04	73.360,80
HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L	46.484,00	9.761,64	56.245,64
MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.	48.283,69	10.139,57	58.423,89
ACEINSA SALAMANCA S.A.	58.181,11	12.218,03	70.399,15
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L.U	43.420,24	9.118,25	52.538,49
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL.	55.917,82	11.742,74	67.660,56

Seguidamente la Mesa, procede a la apertura de los archivos que contienen la **documentación técnica** haciendo constar que, por parte de la entidad HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL. no se aporta documentación técnica alguna siendo esta preceptiva, según lo dispuesto en la cláusula 15.2.c), ya que esa documentación ha de ser analizada en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que permita, subsiguientemente determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o contemplar prestaciones o prescripciones al pliego.

En vista de lo anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad la EXCLUSIÓN de la anterior entidad y remitir la **documentación técnica** aportada por el resto de licitadores a los servicios técnicos municipales para su informe sobre su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato."

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 17 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO

INTERESADO: Mesa de Contratación.

ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de las Obras PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONFORME AL ART. 159.6 LCSP (TENIENDO EN CUENTA UN ÚNICO CRITERIO, PRECIO), DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL 2 EXTERIOR DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANCTI ESPÍRITU (AVILA), TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

1. **CONSIDERACIONES PREVIAS:**

I. Con fecha 8 de Junio de 2022 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de la obra de DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL 2 EXTERIOR DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANCTI ESPÍRITU (AVILA), TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

II. Concurren a la licitación las siguientes empresas:

1. NITLUX, S.A.U
2. ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.
3. HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L
4. MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.
5. ACEINSA SALAMANCA S.A.
6. INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L.U
7. HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL.

2. OFERTA ECONÓMICA:

I. El único criterio propuesto según pliego es el económico, efectuándose la apertura del único Sobre, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador.

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
NITLUX, S.A.U	49.891,14	10.477,14	60.368,28
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	60.628,76	12.732,04	73.360,80
HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L	46.484,00	9.761,64	56.245,64
MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.	48.283,69	10.139,57	58.423,89
ACEINSA SALAMANCA S.A.	58.181,11	12.218,03	70.399,15
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L.U	43.420,24	9.118,25	52.538,49
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL.	55.917,82	11.742,74	67.660,56

3. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Seguidamente la Mesa, procede a la apertura de los archivos que contienen la documentación técnica haciendo constar que, por parte de la entidad HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL. no se aporta documentación técnica alguna siendo esta preceptiva, según lo dispuesto en la cláusula 15.2.c), ya que esa documentación ha de ser analizada en todo caso por los técnicos municipales disponiéndose en el informe correspondiente su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato, de manera que permita, subsiguientemente determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe ser excluida por no respetar, eludir o contemplar prestaciones o prescripciones al pliego.

En vista de lo anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad la EXCLUSIÓN de la anterior entidad y remitir la documentación técnica aportada por el resto de licitadores a los servicios técnicos municipales para su informe sobre su ajuste o no a las prescripciones y objeto del contrato.

A continuación se informa conforme al pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato sobre la documentación técnica presentada por los licitadores:

1. NITLUX, S.A.U.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- 16 ud ECOBLAST 5 300 LED

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **NITLUX, S.A.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

2. ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- 4 ud BVP528 S8/5
- 12 ud BVP528 A35-MB

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

3. HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:
- 4 ud BVP528 S8/5
- 12 ud BVP528 A35-MB

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

4. MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:
- 4 ud BVP528 S8/5
- 12 ud BVP528 A35-MB

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

5. ACEINSA SALAMANCA S.A.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:
- 16 ud ECOBLAST 5 300 LED

En relación a la documentación técnica presentado por este licitador se hace constar que no aporta certificado ENEC plus del material a instalar, si bien el fabricante y el modelo de proyector ofertado es el mismo que el que oferta Nitlux que sí aporta ENEC plus, por lo que se entiende que lo posee.

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **ACEINSA SALAMANCA, S.A.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:
- 4 ud BVP528 S8/5
- 12 ud BVP528 A35-MB

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

4. <u>CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (20 PUNTOS):</u>

Valoración de la oferta económica (hasta 20 puntos) Ponderación 100%
R = Pmax x (%Bof / %Bmax)
R = Resultado en puntos.
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las cuantías económicas presupuestadas por las empresas y la puntuación obtenida, desestimándose la oferta de HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL. por no presentar la documentación técnica exigida.

RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL 2 EXTERIOR DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANCTI ESPÍRITU			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 79.610,03 €			
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA	PUNTUACIÓN
NITLUX, S.A.	60.368,28 €	24,17%	14,22
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO, S.L.U.	73.360,80 €	7,85%	4,62
HEMAR ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, S.L.	56.245,64 €	29,35%	17,26
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DIEZ, S.L.	58.423,89 €	26,61%	15,65
ACEINSA SALAMANCA, S.A.	70.399,15 €	11,57%	6,80
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN, S.L.U.	52.538,49 €	34,01%	20,00

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación como adjudicatario del contrato de LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL 2 EXTERIOR DE CESPED ARTIFICIAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SANCTI ESPIRITU (AVILA) a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.** al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe (…)"

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en aquél constan, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, admitiendo las proposiciones presentadas por los licitadores que en el mismo se expresan, procediendo a continuación a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se detalla a continuación:

Entidad/Puntos Anexo II	TOTAL
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIáN S.L.U.	20,00
HEMAR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	17,26
MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.	15,65
NITLUX, S.A.U.	14,22
ACEINSA SALAMANCA S.A.	6,80
ELECTRICIDAD PASCUAL DE DIEGO S.L.U.	4,62

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 17ª del pliego en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**, en el precio de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUTRO CÉNTIMOS (43.420,24 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (9.118,25 €), de lo que resulta un total de 52.538,49 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Disponer la exclusión de la licitación por no aportar documentación técnica alguna siendo esta preceptiva, según lo dispuesto en la cláusula 15.2.c), a la entidad HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL.

.- Adjudicar el contrato para la la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado del campo de fútbol 2 exterior de césped artificial del complejo deportivo municipal Sancti Spíritu (Ávila), todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U., en el precio de 43.420,24 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (9.118,25 €), de lo que resulta un total de 52.538,49 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 01043420061053, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

E) Adjudicación del contrato para la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 49-2022).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, considerando un único criterio, precio, la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 65.000 euros (impuestos y recargos incluidos), exento de IVA.

Seguidamente, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente correspondiente a la sesión celebrada con fecha 14 de junio del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que

determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión:

- ZURICH INSURANCE PLC
- AXA SEGUROS GENERALES

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, y que son las siguientes:

Entidad/Oferta económica	Importe
ZURICH INSURANCE PLC	51.926,06 €
AXA SEGUROS GENERALES	58.000 €

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incursa en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación la Mesa procedió a la **baremación** de las ofertas de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación clasificando las ofertas en orden decreciente:

Entidad	**OFERTA ECONOMICA**	**Baja ofertada en %**	**TOTAL PUNTUACION**
ZURICH INSURANCE PLC	51.926,06 €	20,11%	**10**
AXA SEGUROS GENERALES	58.000 €	10.77%	**5,35**

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 14ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la empresa **ZURICH INSURANCE PLC** en el precio de **51.926,06** € mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación obrante en la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la concertación de una póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad ZURICH INSURANCE PLC, en el precio de 51.926,06 € (impuestos y recargos incluidos, exento de IVA)

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto del año 2022 con referencia 0100 92000 22400, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan .

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a la entidad adjudicataria la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

F) Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021. Rehabilitación urbana integrada de la zona sur del municipal de Ávila. (Expte. 57-2022)- Fue dada cuenta, de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: ***Adjudicación contrato basado conforme al acuerdo Marco 14/2021***

DESCRIPCIÓN OBJETO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LOTE DE REFERENCIA
REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPAL DE ÁVILA	**1.061.184,80€**	**2**
TÉNICO RESPONSABLE	Cristina Sanchidrian Blázquez	

Considerado el Decreto de Alcaldía por el que se disponía aprobar la petición de ofertas del contrato basado descrito en el encabezamiento y cursar invitación a las empresas concernidas en función del proceso de adjudicación del acuerdo marco del lote de referencia.

Considerando las diligencias practicadas al efecto así como las ofertas presentadas.

Visto el informe emitido por la técnico responsable con el siguiente tenor:

"Asunto: ***Informe ofertas de contratos basados conforme al acuerdo Marco 14/2021***
Actuación: "REHABILITACIÓN URBANA INTEGRAL DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA"

Considerando las ofertas presentadas al contrato basado que se reseña.

Teniendo en cuenta que el criterio elegido es exclusivamente el de la **oferta económica** definida como el porcentaje de baja económica único ofertado por el adjudicatario (establecido en porcentaje con aproximación de dos decimales) respecto a los honorarios que se calculará por la unidad municipal responsable del seguimiento de la ejecución del acuerdo marco y que se estipulan en la memoria cursada a los licitadores los honorarios máximos, aplicándose dicho criterio del siguiente modo:

R = Pmax x (%Bof /%Bmax)
Siendo:
R = Resultado en puntos (hasta 24 puntos al igual que en el acuerdo marco).
Pmax = puntuación máxima a otorgar.
%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.
%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Considerando que en este procedimiento no se constituirá ni participará la Mesa de Contratación.

Considerando las ofertas **podrán ser iguales o mejorar** las ofertas económicas que se presentaron para concurrir al procedimiento del Acuerdo Marco adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y que este criterio se cumple en todos ellos.

Considerando que se dice en el pliego de condiciones que la unidad responsable del seguimiento y ejecución del acuerdo marco propondrá la adjudicación del contrato basado al participante que corresponda en función de este criterio y que realizadas dichas actuaciones se elevará al órgano de contratación previa tramitación

del expediente de gasto correspondiente, la propuesta de adjudicación, que será notificada electrónicamente a cada uno de los empresarios que hayan presentado oferta, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Vistas las ofertas presentadas que son como siguen, resulta la puntuación según cuadro adjunto:

PROYECTO	**REHABILITACIÓN URBANA INTEGRAL DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE ÁVILA**						
PEM	**1.061.184,80 €**						
HONORARIOS PREVIOS	PROYECTO	DIRECCIÓN					
	23.876,66 €	10.505,73 €					
EMPRESA	**INCIAL**	**HONORARIOS OFERTADOS**					PTO
	%	%	Redacción proyect. sin IVA	Dirección de obra sin IVA	Total sin IVA	Total	
GRUPO DAYHE DEVELOPMENT & INVESTMENT SOCIEDAD LIMITADA	25,51%	29,15%	16.916,61 €	7.443,31 €	24.359,92 €	29.475,51 €	23,11
UTE OTEX-INPROESA	22,51%	30,27%	16.649,19 €	7.325,65 €	23.974,84 €	29.009,55 €	24,00

Por todo ello se propone la adjudicación del contrato basado arriba reseñado a la entidad UTE OTEX-INPROESA en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **30,27 %"**

Con fundamento en cuanto antecede **ELEVO PROPUESTA** a la Junta de Gobierno local para que, en su caso, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco denominado REHABILITACIÓN URBANA INTEGRADA DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPAL DE ÁVILA a la entidad **UTE OTEX-INPROESA** en el porcentaje de descuento sobre los honorarios máximos del **30,27 % lo que representa una cuantía de 29.009,55 €** (IVA incluido) conforme al desglose que antecede.

Segundo.- Requerir a le mencionada entidad adjudicataria a presente su conformidad con la presente suscribiendo el documento en modelo dispuesto al efecto y debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención como viene haciendo en este tipo de procedimientos en la medida en que no se justifique adecuadamente la externalización estos proyectos.

G) Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado" y de control de acceso y socorrismo de "piscina de verano" (Expte. 16/2021).- Fue dada cuenta, de la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado" y de control de acceso y socorrismo de "piscina de verano" (Expte. 16/2021).

Visto el escrito presentado por la SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., adjudicataria del contrato del servicio de gestión y control del complejo deportivo "Manuel Sánchez Granado" y de control de acceso y socorrismo de "piscina de verano", que le fue adjudicado mediante acuerdo de ***la Junta de***

Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de ***2021,*** por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 18 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 18 de octubre de 2023, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en el precio anual de 349.756,51 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (73.448,87 €), arrojando un total de 423.205,38 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

H) Aprobación del expediente de licitación de la remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas. (Expte. 60-2022).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art 159.6 de la LCSP teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas con un presupuesto de licitación 33.057,40 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,05 €, de donde resulta un importe total 39.999,45 €.

FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS

La concejalía de EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO (FOMENTO) aprueba la propuesta de proyectos a financiar con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.- "PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 15 de febrero de 2022 se publica en el BOCYL la Orden PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.

En el Anexo III de dicha orden se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de 327.521,87 euros para Proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030. Y en el Anexo V se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de 327.521,87 euros para Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

El apartado Décimo de la orden referenciada establece que la entidad local ha de remitir una relación ordenada y preferente de inversiones con los importes y porcentajes, así como el objetivo u Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 que se pretenden cumplir. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

El apartado Decimoctavo señala que en el caso de optar por inversiones para hacer frente a los desafíos demográficos, serán de aplicación las previsiones establecidas en el resuelvo décimo de la presente Orden, con las siguientes especialidades: Que los proyectos de inversión deberán ser en todo caso, diferentes de los incluidos en las relaciones ordenadas preferente y supletoria para las inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030; y su finalidad siempre será hacer frente a los desafíos

demográficos. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

En base a ello se proponen para su financiación los siguientes proyectos:

1º.- Proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.
2º.- Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

· Inversión preferente:

.- REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO VIAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ CARMELITAS DESCALZAS. El importe del proyecto es de 40.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería de 40.000 euros sin aportación municipal.

Los trabajos consisten en la remodelación del alumbrado para el cumplimiento y adaptación a la normativa, y de forma paralela dar cumplimiento a las competencias básicas que se recogen en el artículo 26 de la LBRL. Además de mejorar las condiciones de iluminación se continúa con la dotación de infraestructuras en zonas de la ciudad con población envejecida y que viene desarrollándose durante años. Estos trabajos se integran en la ciudad patrimonio de la humanidad, creando sinergias con el turismo hacia los bienes de interés turístico de la ciudad y el asentamiento de la población.

Afecta a las calles de Las Madres y Padre Silverio.

Los objetivos del proyecto son:

- Mejorar la eficiencia energética del alumbrado.
- Se plantea la renovación de las instalaciones y de los elemento auxiliares.

Y ello incluyendo todos los proyectos-memorias, certificados, y toda la documentación necesaria para la tramitación y legalización de las instalaciones, en los Organismos Competentes.

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

Estos trabajos se deberán realizar por personal cualificado e instaladores autorizados y acreditados por industria, en virtud del artículo 22 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y las instrucciones que lo desarrollan

Se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica, por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El objetivo de las actuaciones previstas es la remodelación de la instalación del alumbrado Vial de la zona situada en el entorno del convento de Carmelitas Descalzas de San José en Ávila.

Las instalaciones de alumbrado Vial previstas cumplirán la normativa de aplicación entre las que se encuentran el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002) y Reglamento de Eficiencia

Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre de 2008).

Los trabajos consisten en la remodelación del alumbrado para el cumplimiento y adaptación a la normativa, y de forma paralela dar cumplimiento a las competencias básicas que se recogen en el artículo 26 de la LBRL.

Además de mejorar las condiciones de iluminación se continúa con la dotación de infraestructuras en zonas de la ciudad con población envejecida y que viene desarrollándose durante años.

Estos trabajos se integran en la ciudad patrimonio de la humanidad, creando sinergias con el turismo hacia los bienes de interés turístico de la ciudad y el asentamiento de la población.

El objeto de la presente memoria incluye una nueva instalación de alumbrado público en la totalidad de su ámbito de actuación.

Deberá ser proyectado y ejecutado el alumbrado vial tanto para zonas peatonales como para los viales con tráfico rodado cumpliendo con la normativa vigente de aplicación.

Se documentará y tramitará su legalización ante los organismos oficiales pertinentes y deberá procederse con la obtención de las autorizaciones administrativas necesarias ante la JCyL.

Se trata de la realización de las obras de iluminación encaminadas a la realización del Proyecto de Alumbrado Vial y Ornamental Plaza de las Madres y Calle Padre Silverio, Calle de las Madres y sus Entornos.

Se proyecta el **ALUMBRADO VIAL** de la totalidad del entorno detallado.

La tecnología de alumbrado proyectada es de LED con regulación.

ACTUACIONES PROYECTADAS ALUMBRADO ORNAMENTAL

Todo ello considerando que se trata de edificios contemplados dentro del PLAN DIRECTOR DE ILUMINACIÓN DE ÁVILA, aprobado por el ayuntamiento recientemente, previendo para el mismo la iluminación por inundación, mediante la cual y en aplicación de jerarquías, se utilicen distintas intensidades dentro del monumento y del entorno del mismo.

Se trata de otro de los monumentos a iluminar siguiendo los mismos criterios que para los distintos espacios ejecutados en la ciudad de Ávila.

1. Se llevará un estudio exhaustivo del edificio, para definir prioridades patrimoniales, que den lugar a jerarquías lumínicas.

   Así mismos este análisis se llevará a cabo en el entorno del mismo.

2. Dentro de este estudio, se definirá la nueva incorporación de iluminación vial, acorde a la estética aprobada.

3. Definición de las luminarias, intensidades, ópticas, grados, uniformidades y luminosidades, a llevar a cabo.

Ávila es una ciudad situada a unos 100km al noroeste de Madrid. El origen del municipio actual es de fundación romana. Durante su historia, cayó bajo el dominio musulmán y fue reconquistada en el siglo XI. Su período de máximo auge fue durante el S XVI. Actualmente es una ciudad de unos 60.000 habitantes que dispone de un casco histórico medieval en muy buen estado, fortificado por el conjunto de murallas más extensas y mejor conservadas de Europa. Este espacio intramuros, las murallas e iglesias extramuros poseen la declaración de Ciudad Patrimonio de la Humanidad desde 1985. El turismo es uno de los motores de su economía.

El nuevo paisaje nocturno de Ávila es el proyecto que contempla la renovación de la totalidad del alumbrado público existente de la ciudad, tanto de su parte funcional como de la ornamental por parte del Ayuntamiento. Aunque el motivo que lo pone en marcha es la eficiencia energética, no se ha querido desaprovechar la gran oportunidad que supone esta intervención para "construir una nueva visión" de la Ciudad y utilizar la iluminación como un elemento que mejore la vida de sus ciudadanos, a la vez que la hace más competitiva en el territorio.

Los retos a los que se enfrenta el Proyecto consisten en:

- Mejorar la vida de los habitantes de Ávila y de los turistas que la visitan
- Corregir los errores acumulados, mejorar la instalación y hacerla más eficiente
- Incrementar la belleza de la Ciudad y el confort nocturno
- Recuperar la visión de las estrellas tanto desde la Ciudad como desde su entorno
- Mejorar el marketing y posicionamiento de la Ciudad
- Aumentar las pernoctaciones y los negocios
- La ejecución del Proyecto. La obtención de recursos económicos para implantarlo
- Comunicación del Proyecto. Dar a conocer la transformación de la Ciudad tanto a vecinos como a turistas

Dicha estrategia lumínica se ha "traducido" en un *Lighting Masterplan* estructurado en cuatro ámbitos:

1.- Iluminación funcional
El alumbrado público encargado de iluminar las calles
2.- Iluminación ornamental
La iluminación de los monumentos y sus entornos. También plazas y jardines
3.- Iluminación lúdica
Suele ser esporádica y se usa en fiestas: navidad, patronales, culturales…
4.- Iluminación comercial
Es la de los escaparates, rótulos, displays, etc.. Privada y de uso comercial

Estos cuatro ámbitos a modo de capas superpuestas configuran lo que vemos cuando paseamos por la ciudad. Es cómo se nos revela el espacio por la noche.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer en Los términos que constan en la memoria del proyecto

LOTES

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización

independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la **instalación de la iluminación**, como el caso que nos ocupa, **persiguiendo como fin, un acabado específico y trasmitir un resultado concreto**, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (pruebas de iluminación, instalación del cableado, correctas canalizaciones, empotrables, mimetización de los suministro, su correcta colocación, etc…) adquiriendo este extremo suma relevancia frente al suministro, los cuales se tratan de partidas definidas en el proyecto con un calidad y condiciones específicas prefijadas técnicamente.

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: *"Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal".*

En este supuesto **la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra**, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta iluminación vial y ornamental de entornos donde se encuentran los monumentos descritos, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto y en el plan de iluminación ornamental. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el proyecto.

No debe ser tenido en consideración el objeto principal del contrato, en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivas actuaciones, **puesto que según lo reseñado en el apartado 1 a) del artículo 18, regiría en el caso de que el contrato mixto comprenda prestaciones propias de servicios y suministros, no de obras y suministros como sería esta actuación**. No obstante la cuantía económica del suministro es mayor del 50% de la cuantía de ejecución por contrata, puesto que los gastos generales y el beneficio industrial establecidos, son de aplicación en unidades de obras e instalación, y no tanto en un suministro donde ya se encuentran incorporados y en otros porcentajes menores.

Así mismo, al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de la actuación, que es el de iluminar el monumento de forma definida. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3 *"No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000*

euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley", lo que es el caso.

Como conclusión y desde el punto de vista técnico debe considerarse que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la Iluminación vial y de monumentos, y por ende, la prestación principal es la realización de un **contrato de obra** que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, **se trata de una actuación completa**, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de una instalación y puesta en marcha de la iluminación ornamental. **No se puede proceder a realizar una división por partes** por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro para iluminar los monumentos y su entornos, si no existe una instalación y obra para poder ser colocado y utilizado para ese fin, **distorsionando de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.**

A este respecto, el art. 159.6 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: *"6. **En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros,** y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro e instalación de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (conforme al art. 159.6 de las LCSP), a la libre concurrencia, **se propone como único criterio el económico al estar perfectamente definidas las actuaciones en el proyecto y no admitirse mejoras ni variantes.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas (memoria) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art 159.6 de la LCSP teniendo en cuenta un único criterio, precio, las obras de remodelación de las instalaciones de alumbrado vial en el entorno del convento de San José Carmelitas Descalzas con un presupuesto de licitación 33.057,40 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,05 €, de donde resulta un importe total 39.999,45 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0202 16500 61014	39.999,45 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.057,85 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez en este punto, reitera su conocida opinión que no comparte la forma en que se está gestionando la contratación el ayuntamiento sin participación efectiva de los grupos negando su tratamiento en las comisiones informativas, lo que motiva y justifica su abstención.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría en el mismo sentido refiere que su abstención en este punto, obedece al hecho de que no se tratan los pliegos en las comisiones informativas donde pueden ser consultadas determinadas dudas que planteará específicamente para algunos de los expedientes con los técnicos presentes en dicha Comisión, máxime habiéndose celebrado esta semana, sin que, por lo tanto, se trate de cuestiones de fondo, de manera que no se trata de una oposición al contenido del pliego que además es sencillo y sin especial complejidad.

I) Solicitud de ampliación del plazo para la redacción del proyecto ejecución Fase 1 revitalización y modernización Mercado Municipal de Abastos de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"INTERESADO: UTE ACUERDO MARCO ÁVILA
ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo para la redacción del **"PROYECTO EJECUCIÓN FASE 1 REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA**"

I.- Con fecha 7 de Abril de 2022 la entidad ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P., resultó adjudicataria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del contrato basado en el Acuerdo Marco para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en el lote 1, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras relativo al PROYECTO EJECUCIÓN FASE 1 REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA, por porcentaje de baja del 35,00% respecto a los honorarios fijados en la Memoria.

II.- Con fecha 18 de Abril de 2022 se firma por parte de la entidad mencionada documento de aceptación de la adjudicación de contrato referido.

III.- El plazo previsto para la presentación del proyecto es de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de aceptación.

IV.- Durante las semanas posteriores a la firma del documento de aceptación del contrato tuvieron lugar varias reuniones con los responsables políticos y servicios técnicos del Ayuntamiento al objeto de concretar la configuración de la instalación a proyectar.

V.- Con fecha 15 de Junio de 2022 el adjudicatario del contrato solicita una ampliación del plazo de entrega del proyecto final justificado las siguientes determinaciones a mayores de la reflejada con anterioridad:

- *"Se ha realizado un chequeo del estado actual de planta sótano comprobando que existían desajustes importantes, en base a lo cual ha sido necesaria la realización de una toma de datos básica para tener una base cartográfica cierta como punto de partida previo al proyecto de ejecución.*
- *Se está realizando una recopilación de datos sobre las infraestructuras existentes, tanto urbanas como del propio edificio (acometidas eléctricas, fontanería y saneamiento). Se han mantenido reuniones con Aqualia, Iberdrola y empleado municipal encargado de mantenimiento eléctrico de los edificios municipales.*
- *Todo ello ha supuesto un periodo de tiempo previo, pero necesario, anterior al inicio de los trabajos del proyecto de ejecución propiamente dicho."*

Solicitando que el plazo a computar se realice desde el 14 de Junio de 2022, lo que supondría alargarlo hasta el 14 de Agosto de 2022.

A la vista de la solicitud efectuada, el Técnico que suscribe entiende justificada la petición realizada por ANA ISABEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DE LA O GARCÍA GARCÍA Y VENTURA POU S.L.P. la misma, fijándose como fecha límite para la presentación del proyecto básico y de ejecución del PROYECTO EJECUCIÓN FASE 1 REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ÁVILA el día 18 de Julio de 2022, ampliando el plazo un mes a mayores del concedido inicialmente.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su leal saber y entender todo ello sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones acceder a lo interesado y, por ende, disponiendo como fecha de presentación del proyecto ejecución Fase 1 revitalización y modernización Mercado Municipal de Abastos de Ávila el día 18 de Julio de 2022

La señora Vázquez Sánchez muestra su preocupación en la medida que está moratoria puede incidir en los plazos de ejecución de la obra y de justificación de la subvención lo que ha sido puesto en evidencia recientemente por una manifestación del grupo popular en los medios de comunicación.

Añade que en este asunto, como en otros precedentes, parece que se estudian las necesidades y condiciones de la actuación con posterioridad a su aprobación en lo que deberían de evitarse estas situaciones con una adecuada coordinación y planificación.

La sra. Prieto Hernández refiere que la inversión de este proyecto debe de estar ejecutada antes del 31 de diciembre sin perjuicio de que pueda estudiarse la necesidad de solicitar una eventual prórroga y manifiesta que la intención puede ser agilizar los más posible estas cuestiones pero que aspectos técnicos y de plazos legales en ocasiones lo impiden.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que en su momento se abstuvo por no estar justificada la externalización de este proyecto y no aclararse lo ocurrido con los documentos o proyectos técnicos ya existentes relativos al mercado abastos manteniéndola en el presente punto del orden del día por coherencia con esta posición y reiterando su preocupación sobre la justificación de la subvención en plazo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de junio del corriente, el 97,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 99%, la de Serones del 96,90 % y la de Fuentes Claras del 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Declaración institucional con motivo del día internacional del orgullo LGTBI.- A propuesta de la Presidencia fue aprobada por unanimidad la siguiente declaración institucional según texto propuesto por la FRMyP de Castilla y león:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI
28 de junio de 2022

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se

conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

Por todo ello:

• El Ayuntamiento de Ávila se adhiere a la Declaración de la FRMyP y se suma en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.

• Muestra su compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.

• Cree necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.

• Manifiesta su especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes."

C) Autorización Festival "El Soto".- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES FESTIVAL "EL SOTO"

Visto el expediente sustanciado en orden a disponer la autorización pertinente de realización de actividades conforme a lo interesado (R.E. 12350/2022, de 20 de mayo de 2022)

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Visto el informe de Bomberos sobre el plan de evacuación y emergencias.

Visto el informe emitido por el director de instalaciones deportivas.

Vista la aportación de **póliza suscrita y en vigor de seguro de cobertura de riesgos** con un capital mínimo asegurado de 900.000 € sin exclusiones que eludan responsabilidades específicas relativas a la singularidad del evento autorizado.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a los organizadores PEDRO VILLAVERTE SERRANO (VILLAVERDE DOBLE S.L.) y DAVID NAVAS CHICA (CARPE DIEM AVILA) la realización del festival *El Soto* en la Cubierta Multiusos del Excmo. Ayuntamiento el día **23 de Junio de 2022, con las siguientes condiciones particulares, además de los compromisos expresados en la documentación aportada por los organizadores que se entiende de obligada observancia:**

a) El horario autorizado será desde las **13,30 a 21,00** horas en que deberán concluir las actividades.
b) La actividad deberá efectuarse previo pago de la tasa y fianza correspondiente y debiendo asumir de la limpieza de la Cubierta Multiusos y aledaños una vez finalizado el evento o como muy tarde la mañana del día 24 de junio.
c) Se autorizan solamente actividades de animación con la actuación de dj,s exclusivamente en el recinto.
d) Queda absolutamente prohibida la entrada de menores de 16 años.
e) Queda absolutamente prohibido acceder al recinto con bebidas alcohólicas.
f) Queda absolutamente prohibido acceder con envases que puedan resultar peligrosas (tales vidrio o latas)
g) El aforo máximo permitido es de **2.000 personas**.
h) Deberá garantizarse la presencia constante de al menos **5 vigilantes** de seguridad según contrato aportado quienes controlarán el acceso con petición expresa del D.N.I. para comprobación de edad.
i) Deberán instalarse en número suficiente cabinas móviles homologadas e higienizada para suplir la ausencia de WC.
j) Deberá respetarse cuantas medidas sean precisas para asegurar en su caso el plan de evacuación y emergencia aportado, absteniéndose de cualquier medida, resolución o acción que impida su aplicación material.
k) Deberán en todo caso atenderse las indicaciones que disponga la Policía Local o agentes de la autoridad.

Segundo.- Respecto al plan de evacuación y emergencias se entiende favorable debiéndose observar todas sus previsiones.

El incumplimiento por parte de los organizadores de cualquiera de estas condiciones, la obstaculización a su observancia o al debido control policial o cualquier comportamiento por acción u omisión que conlleve alteración de las condiciones de la presente autorización, comportará la exclusiva responsabilidad de aquellos con exoneración del Ayuntamiento.

Tercero.- Dese traslado del presente a los servicios concernidos para su debida constancia y actuaciones pertinentes."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que le consta un escrito del concejal delegado de deportes en el cual previamente había autorizado este evento.

El señor Alcalde aclara que no era una autorización sino una manifestación de que no existiría inconveniente siempre y cuando se cumplieron las condiciones legales y se aportara la documentación que se le exigió.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que se han venido autorizando de manera reiterada eventos con escritos escuetos e incondicionados y que se alegra de que exista un expediente con la incorporación de toda la documentación precisa y los informes pertinentes, lo cual redunda en el debido control de este tipo de actos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

1.- En Comisión de Hacienda de este mes se han tenido que convalidar facturas de ejercicios cerrados impagadas, entre ellas varias de la empresa mantenedora de las instalaciones de calefacción del año 2019, por varias razones, según informe del centro gestor (Servicio de Obras), entre otras que el sistema no había registrado bien las facturas y no habían sido conscientes de su existencia hasta que han sido reclamadas por la proveedora, algo que según la Tte de Alcalde de Hacienda nos manifestó al ser preguntada en la citada Comisión, no es su problema, por lo que se pregunta quién es el/la responsable político que debe velar por el correcto funcionamiento del sistema de registro de facturas para evitar que se queden en "un cajón" y si en casos como el expuesto, que no ha sido el primero ni el único, se han verificado los motivos de la anomalía.

2.- Desde hace tiempo (más de dos años) por el centro gestor "innovación tecnológica" se viene justificando la necesidad de acudir al sistema de convalidación de facturas, -que como se sabe implica una actuación irregular que motiva la indemnización sustitutiva al proveedor-, porque dada la complejidad del pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio, no ha sido posible finalizar el documento, por lo que se pregunta si por el/la responsable político del área se ha llevado a cabo alguna comprobación para conocer cuáles son los motivos por los que después de todo ese tiempo y a pesar de la supuesta complejidad del pliego, no se haya acabado de redactar. Así mismo si tienen pensado tomar alguna medida para acabar con esta ya demasiado dilatada situación.

3.- En el año 2016 se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y el Real Ávila C.F., S.A.D., para el uso del estadio Adolfo Suarez, en el cual y como contraprestación esta última se obligaba a realizar una inversión antes del comienzo de la temporada 2016/2017, para la adecuación y mejora de las instalaciones del estadio, se decía (transcribo literalmente) *"consistente al menos en:*

Arreglo y modernización de los banquillos del terreno de juego
Arreglo de los focos fundidos en las torretas de la luz
Arreglo y modernización de los vestuarios bajo la grada principal
Arreglo y modernización de la sala de árbitros
Arreglo y modernización de la sala de calderas
Arreglo y modernización de los sanitarios públicos de la grada principal
Arreglo del marcador del estadio
Pintura de aquellas zonas en las que se necesite ´

Pintura de barandillas de la grada principal
Arreglo de vallado publicitario
Instalación vallado de separación entre terreno de juego y público"

Esas inversiones se preveían en 10 años (un tanto contradictorio con lo anterior), y con la supervisión de los servicios técnicos municipales y con constancia documental del importe, por lo que se pregunta:

¿Cuáles de tales inversiones se han ejecutado hasta el momento, teniendo en cuenta que han transcurrido 7 años?

¿Qué importe se ha destinado por el Real Avila CF SAD a las mismas?

Así mismo se ruega copia de los informes si los hubiera de los servicios técnicos municipales referentes a dichas obras

4.- En mayo de 2020 la Confederación Hidrográfica del Duero requirió al Ayuntamiento de Ávila la instalación en los puntos de desbordamiento de aguas residuales que alivian a Fuentes Claras sistemas de cuantificación y en el saneamiento , sistemas de determinación de caudal y control de contaminantes, así como la presentación de una serie de documentos técnicos y estudios que a pesar de haber transcurrido dos años no se ha atendido, habiéndose reiterado nuevamente tal petición por lo que se ruega se atiendan los requerimientos, no sólo por la obligación de contestar y las posibles sanciones derivadas de tal omisión sino y sobre todo, por la importancia que tiene lo exigido para la calidad del agua de una presa de la que se abastece la ciudad en determinados momentos y al parecer se pretende sea la fuente principal de abastecimiento en el futuro.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- ¿Cómo van los trabajos en la Sala Vázquez Zúñiga? ¿Para cuándo se estima que vuelva a estar operativa?

2.- El Consejo de Ministros ha aprobado 938.229 euros de subvenciones a la Diputación y a 13 ayuntamientos de la provincia de Ávila para llevar a cabo proyectos presentados tras los daños ocasionados por la borrasca Filomena en enero de 2021. ¿Por qué nuestro ayuntamiento no está en esa lista? ¿Qué cuantía total del Gobierno ha recibido hasta el presente el ayuntamiento por daños causados por Filomena?

3.- Frente al puente Adaja y parte de la ribera se ha producido una tala de árboles bajo los tendidos eléctricos que hay junto al río. ¿Tiene el ayuntamiento conocimiento de estos hechos? ¿Cuenta con todos los permisos?

4.- Hemos recibido alguna queja por falta de información a los clubs para poder participar en el día del deporte, por parte de su delegación. Por ello rogamos para próximas ediciones, que aparte de enviar esa información a las delegaciones, también se envíe a los clubs deportivos, para que todos tengan oportunidades de participación.

5.- El sindicato de policía local de CyL denuncia extremos relativos a la productividad de dicho cuerpo en nuestro ayuntamiento como que no se hacen públicas las retribuciones por productividad siendo obligatorio hacerlo por ley, que no se aplica de manera equitativa entre los funcionarios, y que no se emplea en conceptos siempre justificados. ¿Nos pueden aclarar estos extremos que el sindicato pone en duda?

6.- Reiteramos esta pregunta porque no se nos ha respondido. El pasado diciembre se adjudicó la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados a la empresa SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS SL. Según el pliego en su artículo 26 se podía subcontratar las obras, pero para ello el contratista debería comunicarlo al órgano de contratación. Queremos saber si algunas de estas obras han sido subcontratadas, cuáles y a qué empresas o autónomos.

7.- La Teniente de alcalde Sra Prieto en un escrito de 17 junio al ministerio explica que, habiendo recibido la comunicación de 3 de junio relativa al Proyecto JUVECOLÓGICO en la que se solicita aportar documentación para la corrección de defectos, pide ampliación del plazo que termina el 21 de junio para la presentación de la documentación requerida. Habiendo pasado dicho plazo, ¿se ha concedido la prórroga? En caso afirmativo, ¿hasta qué día?

8.- Vecinos de la calle Nuestra Sra. de Sonsoles alertan de que desde el final de las restricciones de la pandemia y más acentuadamente en los últimos meses, dicha calle sufre actos violentos y vandalismo, con roturas de cristales de portales, quema de contenedores, música de vehículos a gran volumen de madrugada y ruidos que impiden el descanso nocturno, en especial los fines de semana. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo para paliar esta situación?

9.- En el proyecto de obra de El Pradillo se contempla utilizar edificaciones que, según el pliego de basuras actualmente vigente, son de uso exclusivo de la concesionaria de limpieza viaria. ¿Cómo se va a solventar esa situación de solapamiento hasta el momento en que el nuevo pliego de basuras esté adjudicado?

10.- Rogamos se valore la dotación de tarjetas de aparcamiento al personal sanitario para poder acreditar su vehículo en el momento de ir a atender urgencias domiciliarias.

11.- FCC el 17 de enero pasado solicitó la contratación de un capataz por jubilación del último. Al tratarse del único trabajador municipal que les quedaba en su plantilla de la concesión, piden autorización para contratar otro, con el coste asumido por el Ayuntamiento, en virtud de la estipulación sexta del pliego actual. ¿Qué se va a hacer por parte del equipo de Gobierno?

12.- El Centro de Día de Cruz Roja quedará cerrado el día 30. Son cinco trabajadores que quedan sin recolocar. Hay 13 usuarios actualmente. Tienen 25 plazas y con las solicitudes en espera podrían tenerlo lleno. ¿Cruz Roja ha solicitado ayuda al ayuntamiento para no tener que cerrar? ¿En caso afirmativo, cuál ha sido la respuesta municipal?

13.- FAVA ha presentado un escrito relativo a las últimas facturas que no les han sido aceptadas para la justificación de su subvención. Vemos de nuevo que falta comunicación de la FAVA con el equipo de Gobierno, rogamos se les dé más información y más frecuentemente, así como que se les permita presentar otras facturas para justificación si las tienen y las presentadas no se consideran de conceptos justificables.

14.- Vecinos se quejan de falta de cuidado y mantenimiento en la estación de tren, rogamos instar a Adif a tener las instalaciones en buen estado.

15.- ¿Se volverá a colocar la verja de protección que tenía el verraco en la plaza Adolfo Suárez?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Ávila, 23 de junio de 2022

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

P R O V I D E N C I A: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 23 de junio de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera